



**Análisis de las estrategias de protección patrimonial en la planeación tributaria colombiana**

Diana Paola Parra Mejía

Eliana Estella Duran Bayona

Tesis de maestría presentada para optar al título de **Magíster en Tributación**

Asesor: Jairo Serna Restrepo, Magíster (MSc) en Tributación

Asesores de recursos académicos: Luz Andrea Sepúlveda Escobar (asesora bibliográfica)

Universidad de Manizales

Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas

**Maestría en Tributación**

Manizales, Caldas, Colombia

2025

---

Cita	(Parra Mejia & Duran Bayona, 2025)
Referencia	Parra Mejia, D. P. & Duran Bayona, E. E. (2025). <i>Análisis de las estrategias de protección patrimonial en la planeación tributaria colombiana</i> [ Tesis de maestría]. Universidad de Manizales. RIDUM: Repositorio Institucional Universidad de Manizales.
Estilo APA 7 (2020)	

---



### Maestría en Tributación, XIV

**Declaración de inteligencia artificial:** el o los autores de este trabajo de grado declaran que han utilizado herramientas de inteligencia artificial (IA), tales como [mencionar herramientas utilizadas, por ejemplo, ChatGPT, Grammarly, Turnitin, Copilot, Gemini, entre otras], de manera ética y responsable, tal como se establece en el Acuerdo UManizales 002 (julio 26 de 2023) sobre propiedad intelectual e IA. Estas herramientas son empleadas como apoyo en la redacción, revisión gramatical y generación de ideas, pero en ningún caso sustituyen el análisis crítico, la argumentación académica ni la originalidad del trabajo. Asimismo, cualquier contenido generado con asistencia de IA está citado y referenciado adecuadamente, garantizando la integridad académica y el cumplimiento de los principios éticos de la investigación.

**Biblioteca y Centro de Recursos:** <https://biblioteca.umanizales.edu.co/>

**Repositorio Institucional:** <http://ridum.umanizales.edu.co/>

**Universidad de Manizales:** [www.umanizales.edu.co](http://www.umanizales.edu.co)

**Revistas:** <http://revistasum.umanizales.edu.co/>

**Fondo Editorial:** <https://editorialum.umanizales.edu.co/>

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Manizales ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexo

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>5</b>
1.1 Planteamiento del Problema:.....	5
1.2 Sistematización del Problema .....	9
1.3 Justificación.....	9
1.4 Objetivos: .....	11
1.4.1 Objetivo General.....	11
1.4.2 Objetivos Específicos.....	12
<b>2 CAPÍTULO II – ANTECEDENTES y MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>13</b>
2.1 Antecedentes de la Investigación .....	13
2.1.1 Antecedentes Internacionales .....	13
2.1.2 Antecedentes Nacionales .....	14
2.2 Marco Teórico .....	16
2.2.1 El Sistema Tributario Colombiano.....	17
2.2.2 Clasificación de los Tributos en Colombia.....	19
2.2.3 Política Fiscal y Política Económica .....	20
2.2.4 Figuras de Protección Patrimonial .....	21
2.2.5 Planeación Tributaria, Legitimidad y Abuso .....	22
2.2.6 Planificación Sucesoral.....	24
2.2.7 Evasión.....	27
2.2.8 Elusión.....	27
2.2.9 Abuso Tributario .....	28
2.2.10 Sostenibilidad Fiscal .....	29
2.2.11 Recaudo Fiscal.....	30

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

2.2.12	Impuesto al Patrimonio .....	30
2.2.13	Ganancia Ocasional.....	32
<b>3</b>	<b>CAPÍTULO III – ASPECTOS METODOLÓGICOS .....</b>	<b>34</b>
3.1	Enfoque Metodológico.....	34
3.2	Alcance de la Investigación .....	34
3.3	Tipo de Investigación.....	34
3.4	Método Utilizado.....	35
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO IV – RESULTADOS Y ANÁLISIS .....</b>	<b>36</b>
4.1	Estrategias de Protección Patrimonial Principales empleadas en el contexto internacional 36	
4.1.1	Sociedades Offshore .....	36
4.1.2	Trust .....	38
4.2	Estrategias de Protección Patrimonial de Mayor Uso en Colombia Orientadas hacia la Planeación Tributaria .....	41
4.2.1	Fideicomiso.....	41
4.2.2	Sociedades Patrimoniales.....	42
4.2.3	Patrimonios Autónomos.....	43
4.2.4	Usufructo y Nuda Propiedad .....	45
4.2.5	Convenios para Evitar la Doble Tributación .....	46
4.3	Incidencia de las Estrategias de Protección Patrimonial en el Recaudo Tributario .....	50
4.3.1	Límites entre la Planificación Patrimonial y el Abuso Tributario.....	53
	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>56</b>
	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>58</b>

**LISTA DE FIGURAS**

Figura 1 *Mapa Conceptual sobre el Sistema Tributario Colombiano* .....18

Figura 2 *Clasificación de Tributos en Colombia* .....19

Figura 3 *Estadísticas de Recaudo Anual 2019-2025*.....51

## INTRODUCCIÓN

La planeación tributaria constituye un componente esencial dentro de la estrategia fiscal de cualquier entidad, dado que permite estructurar de manera eficiente la administración de los tributos y la gestión financiera tanto de individuos como de empresas, y su correcta implementación puede determinar la eficiencia del sistema tributario en un país. En Colombia, el uso de estos mecanismos de protección patrimonial, tales como fideicomisos, fiducias mercantiles y estructuras offshore, ha sido una herramienta estratégica que, si bien busca proteger los bienes ante riesgos legales o financieros, también ha sido objeto de controversia en cuanto a su utilización para fines de evasión fiscal. El desafío para el sistema tributario colombiano radica en encontrar un equilibrio entre la optimización legítima de las cargas fiscales y el abuso de estas figuras, que pueden derivar en una reducción significativa en el recaudo fiscal. En este contexto, Rojeck (2019) argumenta que se han generado tensiones sobre el uso adecuado de las figuras de protección patrimonial, lo que ha generado la necesidad de regular más estrictamente estas prácticas para evitar que se conviertan en una vía de elusión tributaria.

En este sentido, el objetivo general de esta investigación es determinar la incidencia de las estrategias de protección patrimonial en la planeación tributaria dentro del contexto colombiano. Este objetivo se encuentra directamente vinculado con el análisis de cómo estas estrategias, diseñadas para la protección y optimización patrimonial, pueden afectar el sistema tributario en términos de evasión fiscal y sostenibilidad económica. En ese orden de ideas, se pretende ofrecer una visión integral de las implicaciones fiscales y económicas de estas prácticas en Colombia, en aras de promover un sistema tributario caracterizado por la justicia y la eficiencia.

La investigación tiene la siguiente estructura, en primer lugar, se desarrolla un capítulo introductorio y de aspectos generales que incluye el planteamiento y la sistematización del problema, la justificación y motivación de la investigación y los objetivos tanto general, como específicos que indican el propósito del trabajo. Seguidamente se desarrolla un capítulo de antecedentes y marco teórico, en el que se establecen las bases y fundamentaciones teóricas que dan sustento a la investigación. Posteriormente se desarrolla la ruta metodológica que siguen las investigadoras con énfasis en elementos como el enfoque, alcance, tipo y el método seguido a lo largo del estudio, de tal forma que permite establecer tanto la validez, como la fiabilidad del trabajo. Finalmente se presentan los resultados y su análisis que derivan en las conclusiones a las que llegan las investigadoras

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

A través de este recorrido normativo, se espera obtener una visión clara sobre el uso de las figuras de protección patrimonial en la planeación tributaria colombiana y cómo estas afectan al sistema tributario. Un resultado esperado derivado del propósito general planteado en este trabajo pasa por identificar las principales estrategias de protección patrimonial utilizadas en Colombia, analizar su relación con las prácticas de evasión fiscal, y determinar las implicaciones para el recaudo fiscal y la sostenibilidad económica del país esperando que estos hallazgos ayuden en el fortalecimiento del sistema tributario colombiano, promoviendo políticas públicas que favorezcan la recaudación fiscal sin afectar la competitividad empresarial ni la inversión en el país, informando sobre algunas acciones para resguardar el valor de los activos de una entidad, así como la gestión eficiente de los procesos de planificación tributaria.

## 1. CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Planteamiento del Problema:

En el contexto colombiano, las estrategias de protección patrimonial han adquirido relevancia como herramientas clave en la planeación tributaria, para optimizar la carga fiscal y preservar los activos de los contribuyentes frente a posibles riesgos legales, económicos y fiscales. Sin embargo, su uso ha generado inquietudes respecto a los límites entre la planeación legítima y el abuso tributario, especialmente en un país donde la carga tributaria ya enfrenta desafíos estructurales. Sobre este tema el Centro Profesional de Capacitación Fiscal - CEPROCAFI (2020, párr.4) considera que “la planificación fiscal es una actividad legítima cuando coadyuva a realizar un negocio u operación, minimizando la carga fiscal, tanto en la parte sustantiva como en la administrativa, pero sin incurrir en el abuso del derecho, en conductas evasivas o simuladas”.

Así pues, la planeación tributaria tal como indican Cárdenas y Restrepo (2021), es una herramienta legítima utilizada por empresas y personas naturales para optimizar su carga fiscal dentro del marco normativo vigente en Colombia, la protección patrimonial se ha convertido en una estrategia fundamental dentro de este proceso, permitiendo a los contribuyentes estructurar su patrimonio de manera eficiente para minimizar riesgos fiscales y maximizar beneficios tributarios. Sin embargo, el límite entre la planeación fiscal legítima y el abuso tributario es un tema de creciente debate, especialmente en un entorno donde la legislación tributaria evoluciona constantemente para continuar en su combate contra la evasión y la elusión fiscal.

Por su parte, Maldonado et al. (2022), argumenta que el sistema tributario colombiano ha mostrado una incapacidad persistente para generar ingresos fiscales proporcionales a las necesidades de inversión pública. Esta situación, unida a la implementación de estrategias de planeación tributaria, ha llevado a una disminución significativa de la base tributaria, afectando de manera directa la capacidad del Estado para garantizar una sostenibilidad fiscal adecuada. Las cifras expuestas por De Broe (2022), demuestran que el recaudo tributario, que debería alcanzar un nivel equivalente al 19 % del PIB según estándares internacionales, permanece por debajo del 15 %, lo que pone en evidencia una brecha importante en la eficiencia del sistema fiscal.

Entre las manifestaciones más evidentes de esta problemática se encuentra el uso de fideicomisos, estructuras transnacionales y otros mecanismos patrimoniales diseñados para reducir la carga impositiva. Estas prácticas no solo disminuyen el recaudo fiscal, sino que

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

generan una percepción negativa respecto a la equidad del sistema, afectando la contribución voluntaria de los contribuyentes (Piantavigna, 2018). Además, la globalización ha intensificado el uso de esquemas que aprovechan las diferencias normativas entre jurisdicciones, lo que ha sido particularmente problemático en países con sistemas tributarios fragmentados como Colombia.

Según Silets y Drew (2001), los fideicomisos offshore y otros instrumentos de protección patrimonial no solo complican la supervisión fiscal, sino que también presentan un desafío importante para las autoridades encargadas de garantizar la transparencia en el cumplimiento tributario. En ese sentido, el abuso de las estrategias de protección patrimonial tal como indican Gómez y Rincón (2020), puede derivar en prácticas cuestionables que, aunque en apariencia cumplen con la normatividad, buscan el deterioro de la base imponible y la reducción artificial de la carga fiscal, lo que puede ser considerado como abuso del derecho por la administración tributaria.

En este contexto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha reforzado sus mecanismos de fiscalización, incorporando herramientas como el principio de sustancia sobre forma y la cláusula general antiabuso, establecida en el artículo 869 del Estatuto Tributario Colombiano. Decreto 624 (1989), con el propósito de detectar maniobras que transgredan el espíritu de la ley. No obstante, el concepto de abuso tributario sigue siendo objeto de interpretación, lo que genera incertidumbre tanto para los contribuyentes como para los asesores fiscales. Por ello según Martínez (2018), hay que prestar especial atención a la delgada línea que divide el concepto de planificación fiscal y la evasión o elusión y plantea desafíos significativos en la aplicación de estrategias de protección patrimonial que sean efectivas y, al mismo tiempo, cumplan con el principio de legalidad tributaria.

Por estas razones, este trabajo de investigación busca analizar cómo inciden las estrategias de protección patrimonial en los límites entre la planeación fiscal y el abuso tributario en Colombia, considerando la normativa vigente, los criterios jurisprudenciales y las mejores prácticas de gestión fiscal, esta problemática surge del contexto actual, en donde estas estructuras adoptadas han generado controversias asociadas a múltiples causas, entre las cuales destacan lagunas normativas, falta de claridad en la legislación tributaria y debilidades en los mecanismos de fiscalización de la administración tributaria del país.

La normativa colombiana, aunque ha avanzado en los últimos años, aún presenta vacíos que permiten interpretaciones ambiguas. Según Vasco (2016), es esencial distinguir entre los beneficios tributarios, que implican un gasto fiscal significativo, y las minoraciones estructurales, que optimizan la carga tributaria sin afectar el presupuesto estatal. Esta falta de diferenciación

para Soled (2021), contribuye a la percepción de inequidad en el sistema y facilita estrategias de elusión fiscal, un ejemplo de ello es la ausencia de reglas generales antiabuso efectivas, como las utilizadas en países de la OCDE, lo que deja un margen considerable para el aprovechamiento de estas figuras.

Asimismo, la globalización y la complejidad de los flujos financieros han permitido la proliferación de esquemas transnacionales que dificultan la capacidad del sistema tributario para rastrear y gravar de manera efectiva las operaciones internacionales. Si estas dinámicas persisten, los pronósticos no son alentadores, en primer lugar, la erosión de la base tributaria podría intensificarse, agravando las desigualdades económicas y comprometiendo la capacidad del Estado para financiar programas sociales esenciales. Según Maldonado et al. (2022), la reducción del recaudo fiscal afecta de manera directa las inversiones en educación, salud e infraestructura, limitando las posibilidades de desarrollo sostenible del país. En segundo lugar, la percepción de inequidad que los contribuyentes tienen hacia el sistema tributario colombiano, podría hacer menor el grado de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, aumentando la informalidad económica.

Esta percepción de inequidad tal como destacan Rojas et al. (2023), genera una cadena de circunstancias en las que los contribuyentes perciben el sistema como injusto y buscan mecanismos para minimizar su carga fiscal, debilitando aún más el recaudo. Por último, la imposibilidad de financiar programas de desarrollo podría generar tensiones sociales y políticas, afectando la estabilidad económica y política del país en el mediano y largo plazo. Para anticiparse a estas consecuencias, se requieren acciones concretas y eficaces.

De allí que resulte fundamental, revisar el marco legal para cerrar las lagunas normativas y establecer límites claros entre la planeación legítima y el abuso fiscal. Las experiencias de países de la OCDE, donde se han implementado reglas generales antiabuso, que de acuerdo con Piantavigna, (2018), podrían servir de referencia para desarrollar un marco normativo más sólido en Colombia. Así mismo, la adopción de mejores prácticas internacionales en la regulación de figuras de protección patrimonial, como la transparencia en las operaciones financieras y la cooperación internacional en materia fiscal, resulta indispensable para garantizar un sistema tributario equitativo y eficiente. En ese sentido la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE (2015), emitió un Plan de Acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS), El cual está conformado por 15 líneas de actuación que giran en torno a tres pilares fundamentales, dotar de coherencia a las normas de derecho interno que afectan a las actividades transfronterizas; reforzar el criterio de actividad sustancial

contemplado por las normas internacionales y mejorar la transparencia y la seguridad jurídica (p.3)

Esta iniciativa de la OCDE (2013) busca combatir las prácticas fiscales agresivas que permiten que las empresas multinacionales puedan eludir sus responsabilidades fiscales, principalmente mediante el uso de estrategias que desplazan los beneficios hacia jurisdicciones con una carga tributaria mínima o nula. De allí que estas medidas traten de asegurar que los beneficios obtenidos sean correctamente sujetos a tributación en donde efectivamente se originan las actividades económicas y entre las acciones que establece, destacan el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia fiscal, la modificación de las reglas de precios de transferencia y la prevención de la erosión de la base tributaria mediante la adopción de nuevas normas internacionales.

Este enfoque no solo ha llevado a cambios normativos en las legislaciones de los países que integran la OCDE, sino que además ha fomentado la cooperación entre gobiernos para cerrar brechas en el sistema tributario global, promoviendo una mayor equidad fiscal. La acción 6 de este plan “Prevención del abuso de los convenios” tiene como propósito, poner barreras al uso abusivo de los convenios y propone el diseño de normas internas que limiten los beneficios fiscales de estos, cuando son realizados en circunstancias inapropiadas y que no corresponden a la realidad económica.

De Broe (2022) destaca que la colaboración entre jurisdicciones es clave para combatir el abuso fiscal en un contexto globalizado, donde las estrategias transnacionales representan un gran desafío para los sistemas fiscales nacionales. No obstante, en lugar de limitar el análisis a los desafíos del sistema tributario colombiano, como el déficit de ingresos fiscales, es crucial también reconocer que las figuras patrimoniales, cuando se implementan adecuadamente, pueden ser una herramienta estratégica dentro del marco de la planeación fiscal sostenible.

Estas normas que pretenden definir el alcance de la planeación legítima y los límites respecto al abuso fiscal fueron diseñadas con un enfoque en la optimización fiscal y el cumplimiento normativo, que, no solo facilitan el manejo adecuado de los recursos de los contribuyentes, sino que pueden impulsar el crecimiento económico, fortaleciendo la competitividad y la inversión, sin comprometer la sostenibilidad fiscal del país.

Así pues, en este contexto resulta pertinente formular las siguientes preguntas de investigación con el fin de sistematizar el análisis:

## 1.2 Sistematización del Problema

Pregunta de investigación central:

¿Cómo influyen las estrategias de protección patrimonial en la planeación tributaria colombiana?

Para abordar la pregunta central de la investigación, se plantean los siguientes interrogantes específicos:

- ¿Cuáles son las principales estrategias de protección patrimonial utilizadas en el contexto internacional?
- ¿Cuáles son las estrategias de protección patrimonial utilizadas en Colombia en el marco de la planeación tributaria?
- ¿Cómo inciden las estrategias de protección patrimonial en el recaudo tributario?

## 1.3 Justificación

A lo largo de los últimos años, la práctica de emplear mecanismos de protección patrimonial ha generado un debate considerable, ya que su implementación puede transitar entre lo legítimo y lo abusivo. Silets y Drew (2001) destacan que las estructuras offshore, si bien en principio son una estrategia válida de planificación fiscal, pueden ser utilizadas para ocultar activos y eludir el pago de impuestos, especialmente cuando no se siguen los marcos legales establecidos. Por otro lado, el impacto de estas prácticas en el sistema tributario colombiano se ve exacerbado por factores como la corrupción, la falta de recursos para una fiscalización adecuada y el incumplimiento generalizado de las obligaciones tributarias por parte de ciertos sectores de la población (Castellanos et al., 2023). El uso indebido de estas estrategias representa no solo una amenaza a la equidad fiscal, sino también una barrera para el desarrollo económico del país, al reducir la capacidad del Estado para financiar políticas públicas y programas sociales que son esenciales para el bienestar colectivo (García et al., 2021).

En Colombia, las estrategias de protección patrimonial han adquirido una importancia relevante debido a la constante evolución del sistema impositivo y el impacto que tienen las reformas tributarias sobre la carga fiscal de los contribuyentes. En este sentido, el presente estudio busca analizar el uso de las estrategias de protección patrimonial en la planeación tributaria colombiana, evaluando su aplicabilidad, eficacia y consecuencias tanto económicas como legales.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

En ese sentido y considerando que la protección patrimonial, a través de herramientas como fideicomisos y estructuras offshore, ha sido fundamental para minimizar los riesgos financieros y legales, permitiendo optimizar el uso de los recursos. Según Rojeck (2019), estas estrategias no solo resguardan los bienes ante posibles acreedores o litigios, sino que también pueden reducir pérdidas tributarias y administrativas, garantizando mayor estabilidad y protección de los activos de la empresa. Sin embargo, el uso de estas figuras plantea retos éticos y jurídicos en la planeación fiscal, ya que su implementación puede ser vista como legítima optimización tributaria o como abuso fiscal, dependiendo de los contextos regulatorios y la intención del usuario (Silets y Drew, 2001). En el caso colombiano, Castellanos et al. (2023) subrayan que la evasión fiscal y la corrupción afectan profundamente la capacidad del Estado para ejecutar políticas públicas, incrementando las tensiones entre los contribuyentes y las autoridades tributarias.

Los fideicomisos offshore, en particular, son una herramienta ambivalente. Mientras que, según Silets y Drew (2001), pueden ser diseñados para respetar las normativas legales, en ocasiones se utilizan como mecanismos para ocultar bienes, facilitando así el lavado de dinero o la evasión fiscal. Este fenómeno es especialmente preocupante en países como Colombia, donde, de acuerdo con García Carrillo et al. (2021), el sistema tributario enfrenta desafíos significativos debido a la alta incidencia de incumplimiento tributario. Por otro lado, Alm, et al. (2019) destacan que los incentivos tributarios en el contexto colombiano han sido insuficientes para contrarrestar estas prácticas, reflejando con claridad la urgencia de contar con un marco normativo más sólido y eficaz, capaz de responder a las complejidades del entorno económico actual con mecanismos de control más robustos.

Este estudio es relevante no solo para la comunidad académica y empresarial, sino también para el fortalecimiento del marco conceptual en torno a la planeación tributaria y la ética fiscal. La literatura sobre planificación fiscal resalta que existe una línea delgada entre la evasión fiscal y la elusión legítima, aspectos que están condicionados por factores legales y económicos (Braithwaite, 2009). Además, desde una perspectiva teórica, se ha argumentado que los mecanismos de protección patrimonial contribuyen al diseño de sistemas tributarios más sostenibles cuando se utilizan adecuadamente, pero también pueden erosionar las bases fiscales si no se regulan de manera efectiva (Gravelle, 2015).

Desde una perspectiva académica, este estudio sirve de aliado para la comprensión de la planeación tributaria como un mecanismo legítimo para minimizar riesgos fiscales y optimizar la carga tributaria.

La literatura existente como en el caso de Martínez (2018) y Cárdenas y Restrepo (2021) han abordado el tema de la planeación fiscal desde diversas perspectivas, destacando la importancia de estrategias como la reorganización empresarial, la utilización de beneficios fiscales y la diversificación de inversiones. No obstante, el análisis específico de la protección patrimonial en el contexto colombiano aún presenta vacíos investigativos que este estudio pretende abordar.

Este proyecto, al explorar las implicaciones fiscales y económicas de estas figuras, no solo contribuye al entendimiento del fenómeno, además, contribuye significativamente a la construcción de fundamentos sólidos para la formulación de políticas públicas orientadas al bienestar colectivo y a la sostenibilidad fiscal que equilibren la legitimidad de la planeación tributaria. En términos sociales, esta investigación busca generar conocimiento que contribuya a la formalización y educación fiscal de los contribuyentes colombianos.

El desconocimiento acerca de las estrategias de planeación tributaria puede llevar a decisiones ineficientes y al pago excesivo de tributos, lo que impacta los resultados económicos de los contribuyentes y la estabilidad financiera de los individuos por lo que, al visibilizar mecanismos legales de protección patrimonial, este estudio puede servir como referencia para emprendedores, pequeñas y medianas empresas (Pymes) y profesionales del sector contable y jurídico.

En el caso específico de los profesionales del ámbito contable, financiero y jurídico, este estudio se convierte en un instrumento fundamental que orienta y fortalece la toma de decisiones estratégicas en temas fiscales en un entorno caracterizado por la incertidumbre normativa y con una alta carga impositiva. Por lo que contar con estrategias eficaces de planeación tributaria permite de acuerdo con el criterio de Orozco y Pérez (2020), garantizar la sostenibilidad financiera de las organizaciones y evitar contingencias fiscales, además de facilitar la identificación de buenas prácticas en protección patrimonial fortalece la asesoría tributaria en Colombia, promoviendo la legalidad y la optimización fiscal dentro del marco de la ética profesional.

### **1.4 Objetivos:**

#### **1.4.1 Objetivo General**

- Determinar la incidencia de las estrategias de protección patrimonial en la planeación tributaria dentro del contexto colombiano.

### **1.4.2 *Objetivos Específicos***

- Identificar estrategias de protección patrimonial empleadas en el contexto internacional, destacando sus características y objetivos principales.
- Describir las estrategias de protección patrimonial de mayor uso en Colombia en el marco de la planeación tributaria.
- Establecer la incidencia de las estrategias de protección patrimonial en el recaudo tributario.

## 2 CAPÍTULO II – ANTECEDENTES y MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes de la Investigación

#### 2.1.1 *Antecedentes Internacionales*

Un primer antecedente se encuentra en el trabajo de Miranda (2024), quien analizó la importancia del Plan BEPS de la OCDE en las fiscalizaciones tributarias realizadas a los principales contribuyentes. La autora aplicó una metodología de carácter descriptiva y enfoque cualitativo, apoyada en la técnica del análisis documental. En ese sentido la investigación demuestra que las acciones BEPS resultan importantes frente al problema de la elusión fiscal de tal forma que la aplicación del Plan BEPS ayudara a disminuir el potencial comportamiento tributario agresivo de corporaciones multinacionales, mejorando la efectividad de las fiscalizaciones tributarias.

Otro estudio consultado fue elaborado por Ruíz et al. (2023), quienes estudiaron la importancia de la planificación tributaria como estrategia para optimizar la situación financiera, mediante la maximización de los beneficios económicos, los autores realizaron un estudio con un diseño no experimental, con el método inductivo deductivo y concentraron su estudio en empresas del Ecuador. Los resultados le permitieron a los autores concluir que las debilidades en los procesos de autogestión y planificación pueden ser superadas mediante la aplicación de estrategias permitidas por la normativa tributaria y que la planificación tributaria es una importante herramienta para optimizar la situación financiera de las empresas contribuyendo con su rentabilidad y la protección de sus activos.

Otro referente es Vega (2020), quien expone que el articulado del Código Tributario ecuatoriano, representa una solución viable frente al problema que representa el uso abusivo de los convenios internacionales para evitar la doble tributación. La investigación fue abordada por la autora no solo en función de la casuística administrativa y jurisdiccional, sino que además se apoya en el criterio técnico de las BEPS. Además, su trabajo facilitó la obtención de elementos normativos, doctrinales y jurisprudenciales que faciliten la comprensión frente al abuso en los convenios, acompañado de los elementos necesarios para contrarrestar su impacto y que permitieran entender los riesgos derivados de su aplicación. Así pues pretende ser un elemento adicional de discusión sobre las figuras antiabuso en casos de fiscalidad internacional.

Por su parte el estudio realizado por Rojeck (2019), ofrece una guía integral sobre cómo gestionar y proteger con base en estrategias financieras el patrimonio gracias al uso de herramientas de planificación patrimonial, como la diversificación de Inversiones, la planificación

sucesoral y fiscal y en general la protección de activos que contribuyan a la toma de decisiones informadas que les permitan proteger y hacer crecer su patrimonio. Por lo tanto es una ayuda para quienes buscan no solo aumentar su riqueza, sino también preservarla y transferirla eficazmente, al mismo tiempo que manejan los riesgos asociados con el patrimonio de gran escala.

Así mismo Vega (2020) encuentra dentro del Código Orgánico Tributario del Ecuador elementos de sustantivo valor respecto a las cláusulas antiabuso, las cuales buscan garantizar que los acuerdos fiscales entre países no sean utilizados de manera fraudulenta o con el fin de evadir impuestos. Por su parte Rojeck (2019), ofrece un panorama distinto, desde la perspectiva del contribuyente que pretende a través de una adecuada planificación fiscal, encontrar la forma de disminuir la carga tributaria dentro del marco normativo. Cada uno de estas investigaciones presentan información valiosa sobre la manera en que los Estados se aseguren de que las empresas paguen impuestos donde realmente generan su actividad económica, y no donde simplemente se encuentran registradas.

Los antecedentes internacionales sirven para que las investigadoras puedan contrastar la forma en cómo inciden las estrategias, desde la perspectiva de economía, legalidad y cultura que presentan diferentes evidencias y le ofrece al investigador, otras perspectivas para acceder a la solución del problema investigado. En ese sentido Miranda (2004) al estudiar el impacto del “*Base Erosion and Profit Shifting*” de la OCDE argumenta, que resulta una valiosa herramienta para combatir la evasión fiscal internacional que se produce cuando las empresas trasladan sus ganancias de jurisdicciones de alta tributación a aquellas con tasas impositivas más bajas, o incluso a paraísos fiscales.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales**

Un primer antecedente nacional consultado corresponde al trabajo realizado por Rojas y Barreto (2024) quienes estudian las figuras jurídicas de la Sociedad por Acciones Simplificada y el Fideicomiso Civil como un instrumentos para la planeación y protección del patrimonio familiar. Los investigadores establecen que estos instrumentos permiten garantizar la estabilidad económica del grupo familiar en armonía con otros mecanismos como la prima de emisión y el protocolo de familia. De esta manera, el enfoque integral desarrollado en este documento de reflexión ofrece una respuesta a la necesidad de proteger y gestionar el patrimonio familiar en Colombia, alineando diversas áreas del derecho civil, societario y tributario.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

El trabajo de grado de Moreno y Bonilla (2024) analiza el impacto que ha tenido el desarrollo y la evolución tecnológica en la transformación de la administración tributaria. Los autores trabajaron de acuerdo con la metodología del ensayo documental para establecer que existen a disposición herramientas innovadoras capaces de ayudar a luchar contra la evasión y el fraude fiscal. En ese orden de ideas, el uso de algoritmos predictivos ha demostrado ser efectivo en la identificación de patrones de evasión. Los investigadores concluyen que la adopción de innovaciones tecnológicas en el ámbito de la gestión tributaria representa un avance significativo hacia una administración más eficiente, transparente y cercana al ciudadano capaz de mejorar la recaudación de impuestos y la transparencia, disminuyendo la elusión y la evasión fiscal.

Castellanos et al. (2023) publican un estudio con un enfoque mixto, en el que se utilizaron los indicadores de recaudación bruta por sección y tipo de impuesto compuesto por 496 registros para cada uno de los departamentos que conforman la República de Colombia para el período 2005 – 2020. Los resultados de la investigación establecen que la evasión fiscal se origina primeramente de la cultura tributaria de los contribuyentes quienes no presentan y pagan los impuestos respectivos en función de las operaciones que tienen las empresas por inconvenientes en el manejo del erario en algunas zonas del país. Así mismo, se evidenciaron casos de liquidaciones de impuestos incorrectas provocando un deterioro en la economía del país.

Otro documento de interés fue publicado por Yopasá (2023) quien diseñó una cartilla de respaldo para la correcta aplicación de los beneficios fiscales en el impuesto sobre la renta, conforme a lo establecido en el marco legal vigente en Colombia, con base en una planeación tributaria efectiva que lleve a las empresas a tomar decisiones informadas con relación a los temas tributarios. La autora se propuso que esta guía pudiera servir como apoyo al momento de declarar y liquidar el impuesto de renta, de tal manera que se lograra la optimización de los recursos económicos del contribuyente mediante la optimización de la carga tributaria, asegurando una gestión fiscal eficiente.

García et al. (2020), determinaron las razones que motivan la evasión fiscal mediante una investigación de alcance descriptivo y un enfoque cualitativo en el que se definieron y caracterizaron los sistemas tributarios más usados a nivel mundial, junto a la evolución de la normativa tributaria en Colombia. Los autores establecieron que en los países desarrollados se aplican sistemas tributarios con características progresivas, mientras que en latinoamericanos, el énfasis es en un sistema regresivo que obliga a tributar más a quienes tienen menores ingresos a través de impuestos indirectos, lo que se convierte en una causa de evasión y elusión.

En resumen, Moreno y Bonilla (2024) desarrollan una perspectiva detallada sobre cómo la transición hacia tecnologías digitales en las administraciones tributarias puede mejorar la eficiencia y transparencia, pero también plantea los riesgos asociados que deben ser gestionados adecuadamente. Castellanos et al. (2023) demuestran que cuando los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones fiscales, se reduce el flujo de ingresos del gobierno, lo cual afecta el financiamiento de servicios públicos esenciales como salud, educación, infraestructura y seguridad social afectando la calidad de vida de los ciudadanos.

Yopasá (2023) ofrece su análisis de cómo las empresas pueden optimizar la aplicación de beneficios tributarios en Colombia, específicamente en el impuesto de renta. Se enfoca en la importancia de una planeación tributaria adecuada para reducir costos tributarios, proporcionando estrategias útiles para las PYMES. La investigación se centra en los incentivos fiscales disponibles y la importancia de conocer la normativa vigente para maximizar el aprovechamiento de estos beneficios, lo cual facilita una gestión tributaria eficiente.

Cada uno de estos trabajos contribuye al entendimiento de la estructura tributaria y las estrategias necesarias para mejorar la gestión fiscal y la eficiencia en la recaudación, tanto en Colombia como en contextos comparativos internacionales.

### **2.2 Marco Teórico**

La planeación tributaria es uno de los apoyos de mayor relevancia en la gestión financiera de las personas jurídicas y naturales. Mediante esta práctica, los contribuyentes buscan optimizar su carga fiscal dentro del marco legal, utilizando estrategias que maximicen la eficiencia tributaria sin trasgredir los topes máximos determinados por las leyes. No obstante, el uso de figuras de protección patrimonial, como los fideicomisos y las estructuras offshore, genera un debate sobre la delgada línea que separa planificación fiscal y el abuso tributario. En este contexto, el presente marco teórico tiene como objetivo contextualizar la investigación, analizando cómo estas figuras inciden en los límites entre la planeación y el abuso tributario, así como sus implicaciones en el recaudo fiscal y la sostenibilidad económica del país.

La investigación se enmarca en un análisis crítico de los mecanismos legales utilizados en Colombia para la protección patrimonial y cómo estos pueden ser utilizados para disminuir la carga impositiva. Según Galindo y García (2016, p.45), “la utilización de estos mecanismos, aunque en principio legales, puede cruzar la línea hacia la elusión fiscal cuando se busca evitar la tributación de manera intencionada y sistemática”. Esto genera una importante preocupación sobre el impacto que estas prácticas tienen en la sostenibilidad fiscal del Estado, la cual es como

afirma Braithwaite (2009), impactada en su nivel de reducción, generando desigualdad económica. Así, es crucial identificar la línea que separa a la planeación fiscal legítima del abuso tributario para evitar que los beneficios fiscales sean utilizados de manera inadecuada y para asegurar una mayor transparencia en el sistema tributario.

### **2.2.1 El Sistema Tributario Colombiano**

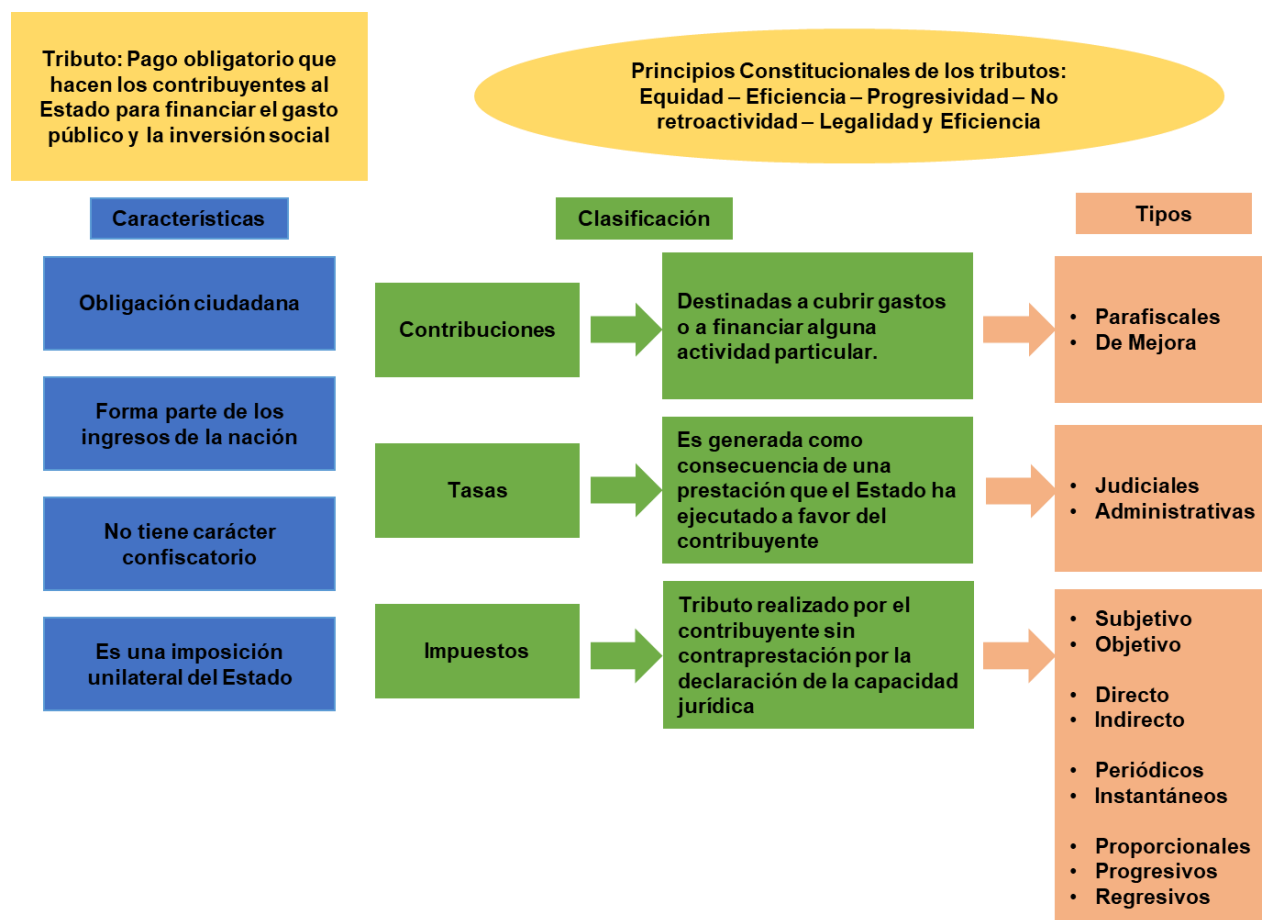
El sistema tributario colombiano tal como lo establece el Estatuto Tributario tiene como objetivos principales los siguientes

- Justicia fiscal procurando que todos los contribuyentes cancelen impuestos proporcionales a su capacidad económica
- Sostenibilidad fiscal, recaudando los flujos de dinero que se requieren para financiar los presupuestos estimados en materia de servicios públicos y la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura que requiere el Estado
- Promover el crecimiento económico mediante la aplicación de incentivos para sectores específicos para garantizar una distribución equitativa del presupuesto de la nación en aras de cumplir con los deberes constitucionales asociados a la paz y el desarrollo territorial.

En ese sentido a continuación se muestra esquema en el que se delinearán las principales características de este sistema en Colombia

**Figura 1**

*Mapa Conceptual sobre el Sistema Tributario Colombiano*



Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto 624 (1989)

En Colombia, el sistema tributario hace referencia de acuerdo con la opinión de Gómez (2019, P.62) a la “estructura impositiva y de recaudación del país, que tiene como función primordial, la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos, tanto internos como derivados del comercio exterior”. En ese orden de ideas, corresponde al conjunto de normas y procesos de los que se sirve el Estado para recaudar los impuestos que son primordiales para financiar sus actividades y cumplir con sus funciones públicas. Así mismo de acuerdo con el criterio expuesto por Gómez (2019, p.65), “está basado en los principios de legalidad, capacidad contributiva y equidad”, pretendiendo alcanzar un equilibrio de las responsabilidades tributarias tomando en consideración la capacidad económica de cada contribuyente del sistema.

Las características principales con base en la argumentación de Vega (2020) son las siguientes:

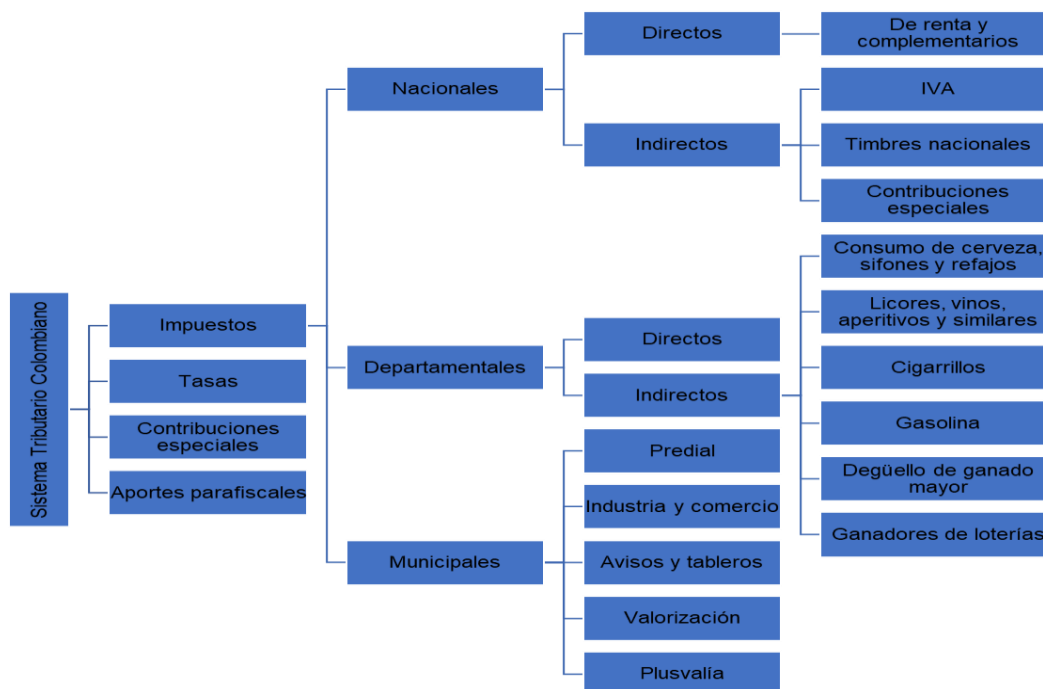
- **Multinivel y descentralizado:** El sistema tributario colombiano se estructura a nivel nacional, departamental y municipal. Existen tributos nacionales, como el Impuesto sobre la Renta (ISR) y el IVA, así como tributos territoriales establecidos por los departamentos y municipios, como el Impuesto Predial o el Impuesto de Industria y Comercio (ICA)
- **Impuestos directos e indirectos:** El sistema incluye tanto impuestos directos orientados al gravamen de la renta, el patrimonio o los ingresos, así como impuestos indirectos como los que se aplican al consumo
- **Principio de capacidad contributiva:** Los tributos están relacionados con la capacidad económica del contribuyente, de tal manera que los tributos sean proporcionales, lo que promueve la equidad tributaria.
- **Sistema progresivo:** Algunos impuestos, como el Impuesto de Renta, parten del hecho de que las tasas de tributación se incrementan en la medida que aumenta la capacidad económica del contribuyente. Este principio busca garantizar que los contribuyentes más ricos aporten proporcionalmente más al fisco.
- **Fiscalización y control:** La DIAN tiene la responsabilidad de ser el órgano rector de la administración tributaria y debe vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para reducir la evasión y aumentar la eficiencia en la recaudación
- **Incentivos y exenciones:** El sistema ofrece beneficios como exenciones fiscales para ciertos sectores o actividades, así como incentivos para la inversión en determinadas áreas, como la investigación y el desarrollo, o el sector agrícola.

### **2.2.2 Clasificación de los Tributos en Colombia**

El sistema tributario de acuerdo con la legislación colombiana Sentencia C-545 (1994) está integrado por impuestos, contribuciones y tasas, que, de acuerdo con su territorialidad, sujeto objeto de la responsabilidad, hecho generador y tipo de obligación se clasifican de acuerdo con el siguiente esquema.

#### **Figura 2**

*Clasificación de Tributos en Colombia*



Fuente: Elaboración propia con datos de Martínez y Núñez (2020)

Según Pérez (2021), el sistema tributario colombiano es complejo, con un enfoque en la equidad y progresividad, apoyado por un marco normativo que abarca diferentes niveles de gobierno y tipos de impuestos.

### 2.2.3 Política Fiscal y Política Económica

La política fiscal en Colombia para Arias (2021), hace referencia al conjunto de decisiones y estrategias implementadas por el gobierno con el propósito de administrar de manera equilibrada los ingresos y egresos del Estado, estas medidas buscan alcanzar metas macroeconómicas fundamentales, tales como el crecimiento sostenido, la estabilidad financiera y una distribución más justa de la riqueza. Así pues, la política fiscal se orienta principalmente a regular la recaudación de impuestos, la asignación de recursos y el manejo del déficit fiscal. Sobre este particular Pérez (2019) considera que se utiliza como herramienta para impactar la forma en que se distribuye la renta, así como la inversión pública, así como para financiar las necesidades del estado en áreas sociales como el sistema educativo, la estructura de salud, inversiones en infraestructura y en materia de seguridad e integridad territorial

En Colombia, esta política está guiada por principios constitucionales, como el equilibrio fiscal, la sostenibilidad de la deuda pública y la progresividad tributaria. Además, se fundamenta en leyes como la Ley 1607 (2012) y las reformas tributarias periódicas, que ajustan las tasas

impositivas y los procesos de control fiscal. Por su parte, el concepto de política económica abarca de acuerdo con García (2020):

El conjunto de acciones gubernamentales orientadas a influir sobre la economía nacional para alcanzar objetivos como el crecimiento económico sostenible, la estabilidad de precios, el pleno empleo y la mejora de las condiciones de vida de la población. Esta política incluye no solo la política fiscal, sino también la política monetaria, la política cambiaria y la política comercial, todas dirigidas a estabilizar y dinamizar la economía del país. (p.65)

Este conjunto de acciones, están orientadas tal como afirma Sierra (2020), a gestionar la inflación, fomentar el empleo y garantizar la competitividad del país en un contexto globalizado. La política monetaria es administrada por el Banco de la República, que establece las tasas de interés y controla la oferta monetaria. La política cambiaria, por su parte, tiene en cuenta el comportamiento del mercado de divisas y las relaciones comerciales internacionales, buscando la estabilidad del peso colombiano frente a otras monedas.

#### **2.2.4 Figuras de Protección Patrimonial**

Las figuras de protección patrimonial, como los fideicomisos, las sociedades offshore y las fundaciones, entre otras son herramientas legales que permiten a los individuos y empresas gestionar sus activos de manera eficiente. Sin embargo, estas figuras pueden ser utilizadas para eludir la tributación de manera ilegal si no se supervisan adecuadamente. Según Silets y Drew (2001), los fideicomisos offshore, por ejemplo, pueden ser utilizados para ocultar activos en jurisdicciones con regulaciones fiscales más permisivas, lo que dificulta la transparencia fiscal y facilita la evasión tributaria. Estas herramientas pueden ser legítimas cuando se utilizan dentro de los límites legales, pero el uso indebido de las mismas genera efectos adversos en el sistema fiscal, especialmente en países con alta informalidad económica como Colombia.

De acuerdo con Braithwaite (2009), la legitimidad de la planeación tributaria se debe medir no solo por la conformidad con la ley, sino también por el impacto que tiene en la equidad del sistema fiscal. Las figuras de protección patrimonial, cuando son utilizadas de manera indebida, pueden generar un desfase entre lo que las empresas y los individuos deberían tributar y lo que realmente pagan, contribuyendo a la desconfianza en el sistema tributario y en las autoridades que lo administran.

La protección patrimonial se ha consolidado como una práctica esencial en la gestión de los bienes de individuos como de empresas. Rojeck (2019) menciona que la protección

patrimonial no solo está orientada a salvaguardar los activos ante riesgos legales y financieros, sino también a garantizar una distribución eficiente de los recursos, lo que es clave en una economía globalizada y dinámica. Este enfoque busca minimizar las pérdidas fiscales relacionadas con decisiones financieras inadecuadas, pero en ocasiones, estas prácticas pueden ser llevadas al límite del abuso tributario.

En el contexto colombiano, la evasión fiscal ha sido uno de los principales obstáculos para una recaudación eficiente. Castellanos et al. (2023) argumenta que los hechos de corrupción y la percepción de falta de transparencia en la administración tributaria agravan el problema, dado que las autoridades fiscales no siempre tienen los recursos necesarios para detectar y sancionar las irregularidades. Este panorama ha motivado investigaciones previas sobre el impacto de las figuras de protección patrimonial en la evasión fiscal y el abuso tributario, sugiriendo que se establezca un control normativo más severo en pro de mejores indicadores de transparencia.

### **2.2.5 Planeación Tributaria, Legitimidad y Abuso**

La planeación tributaria es de acuerdo con el criterio de Ríos (2020), un conjunto de estrategias y acciones encaminadas a organizar las actividades económicas y financieras de un sujeto, con el objeto de optimizar la ejecución de sus responsabilidades tributarias, disminuyendo así la carga tributaria dentro del marco legal vigente. Este concepto, esencialmente responde a la búsqueda de eficiencia fiscal, sin que implique una elusión o evasión del pago de impuestos.

Sin embargo, la planeación tributaria enfrenta un dilema fundamental entre dos extremos que pueden surgir de su implementación: la legitimidad y el abuso. Este dilema atendiendo a la argumentación de Jaramillo (2023), se traduce en la línea difusa entre lo que es legal, pero moralmente cuestionable, y lo que es claramente ilegal. En ese sentido, resulta crucial entender cómo en algunos casos, los límites de la planificación fiscal pueden ser vulnerados para favorecer prácticas abusivas, las cuales, a pesar de estar amparadas por algunos vacíos o ambigüedades legales, transgreden el espíritu del legislador.

Es por esto por lo que el concepto de legitimidad, en lo que respecta a la planeación tributaria, se asocia con el uso de estrategias fiscales dentro de los límites de la ley. El objetivo la planificación consiste en acuerdo con Gómez y Rodríguez (2022), en reducir las cargas tributarias sin transgredir las normas fiscales. De allí que este tipo de planeación sea considerada ética y legal, ya que busca ajustar las actividades de la empresa a las disposiciones legales

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

vigentes, asegurando que se pague lo que corresponde sin sobrepasar las cargas impositivas de manera injustificada cumpliendo con los principios de legalidad y certeza.

Caso contrario sucede con el abuso en la planeación tributaria; en este caso tal como afirma Morales (2021), se aprovechan y explotan vacíos legales disminuyendo de forma desproporcionada la tributación. En estos casos a pesar de que el sujeto económico utiliza estrategias que están dentro del marco legal, lo hace buscando eludir la obligación tributaria. El abuso tributario puede incluir estrategias como el uso de estructuras como las sociedades fantasmas, la optimización artificial de la base imponible o la relocalización de ingresos en jurisdicciones con menores tasas impositivas.

En el contexto colombiano, la planeación tributaria ha sido una materia habitual de discusión y polémica, especialmente considerando las disparidades sociales y económicas que se suman a las particularidades de un sistema tributario complejo. La evasión y elusión fiscal son fenómenos persistentes que dificultan al Estado en la recaudación de los ingresos necesarios para financiar las políticas de desarrollo. Según el estudio realizado por Sánchez (2022), la planeación tributaria en Colombia a menudo se enfrenta a un dilema entre la legalidad y el abuso, debido a la falta de claridad en algunos aspectos normativos y la existencia de vacíos legales que facilitan la evasión tributaria. Por ejemplo, en Colombia, la utilización de parafiscales y de sociedades off-shore para reducir la carga tributaria, aunque legal en ciertos aspectos, genera una percepción de injusticia social, donde las grandes corporaciones o individuos con altos recursos pueden reducir significativamente su aportación fiscal, mientras que los pequeños contribuyentes no tienen acceso a estas estrategias.

Sobre este tema, Gómez y Rodríguez (2022) subrayan que, aunque el sistema tributario colombiano ha avanzado en términos de eficiencia, sigue existiendo una cultura tributaria deficiente y una complejidad que permite la práctica de la evasión y el abuso a través de la planeación fiscal. Las exenciones tributarias y los regímenes especiales también constituyen un campo fértil para que algunos actores económicos exploten el sistema en su favor, afectando la equidad y legitimidad del sistema. Es por esto que, para contrarrestar el abuso en la planeación tributaria, el gobierno colombiano ha implementado varias reformas y propuestas en los últimos años con cambios significativos al sistema fiscal con el objeto de aumentar la transparencia y justicia a lo largo del proceso de recaudación. La ley 1819 (2016), establece medidas como el control de los precios de transferencia, un mecanismo que utilizado para evitar que las empresas multinacionales manipulen los precios internos para reducir su base imponible, junto a una mayor claridad frente a la práctica de trasladar fondos a jurisdicciones con baja tributación.

A pesar de estos esfuerzos, la implementación efectiva de estas reformas sigue siendo un reto, dado que la evasión fiscal sigue siendo alta, y la competencia desleal generada por el abuso en la planeación tributaria sigue representando un obstáculo para el desarrollo económico justo. De allí la necesidad de tomar en consideración que la planeación tributaria es una herramienta valiosa para las empresas y contribuyentes que buscan cumplir con sus responsabilidades fiscales sin incurrir en sobrecostos innecesarios. Sin embargo, el dilema entre la legitimidad y el abuso resalta las limitaciones y peligros de un sistema tributario complejo, donde las brechas legales pueden ser explotadas para evadir impuestos de manera que, aunque legal, afecta la justicia social y económica.

Desde la perspectiva de Vasco (2016), los conceptos de beneficio tributario y minoración estructural son clave para entender el impacto de la planeación fiscal. Mientras que los beneficios tributarios representan una disminución en los ingresos del Estado debido al gasto fiscal que generan, las minoraciones estructurales son ajustes que optimizan la carga fiscal sin comprometer el presupuesto estatal. Estas distinciones son esenciales para delimitar las prácticas legítimas y evitar confusiones entre planeación fiscal y elusión.

En el contexto colombiano, la planeación tributaria se ve comprometida por la falta de una infraestructura administrativa adecuada para enfrentar el abuso tributario, lo que permite que ciertas figuras de protección patrimonial sean utilizadas para fines ilícitos (García et al., 2021).

García (2024) identifica dos categorías clave dentro de la planeación tributaria: la legítima, que optimiza la carga fiscal respetando el propósito de las leyes tributarias, y la agresiva, que aprovecha vacíos legales de manera cuestionable, aunque no necesariamente ilegal. Esta distinción es crucial para delimitar las prácticas éticas de las controversiales en el sistema tributario.

### **2.2.6 Planificación Sucesoral**

En el marco de las estrategias de protección patrimonial analizadas, la planificación patrimonial emerge como un proceso estratégico que permite organizar de forma anticipada la transferencia de los bienes de una persona. Siguiendo la perspectiva de Warren (2013), consiste en el proceso estratégico de organizar la distribución del patrimonio de una persona previo a su fallecimiento. Su propósito fundamental es asegurar que los bienes sean transferidos de manera eficiente a los herederos o beneficiarios, minimizando impuestos, evitando conflictos y cumpliendo con los deseos del testador. Es una herramienta esencial para la protección patrimonial, que permite a las personas gestionar sus activos durante su vida y establecer un

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

plan claro para el futuro, gracias al uso de herramientas legales como testamentos, fideicomisos, donaciones, y sociedades patrimoniales, que se utilizan para estructurar la transferencia de bienes.

En Colombia, la planificación sucesoral es clave para garantizar que el patrimonio se transfiera de manera ordenada y eficiente. Esto incluye atendiendo a la exposición de García (2024) el uso de testamentos, donaciones inter vivos y pactos sucesorios. Estos mecanismos permiten al propietario decidir cómo se distribuirán sus bienes, minimizando disputas familiares y optimizando la carga fiscal. Entre sus principales características según la opinión de Gitman y Zutter (2012) se encuentran el uso de testamentos en los que se detalla la distribución de bienes tras el fallecimiento, garantizando que los bienes sean entregados de acuerdo a los deseos del testador, las donaciones inter vivos, realizadas en vida por el propietario de los bienes y que están diseñadas para reducir la base imponible del impuesto de sucesiones, junto a los pactos sucesorios regulados en el Código Civil Ley 45 (1936)

Entre sus principales características y siguiendo el criterio de Giles (2012), se destacan:

- Previsión anticipada: Consiste en tomar decisiones durante la vida del propietario para definir la distribución de bienes a su fallecimiento.
- Instrumentos legales: Utiliza documentos legales como testamentos, fideicomisos, pactos sucesorios, o donaciones inter vivos para materializar el plan sucesoral.
- Personalización: Se adapta a las necesidades y deseos del testador, permitiendo que los activos se distribuyan según sus preferencias, considerando la composición familiar y los objetivos patrimoniales.
- Optimización fiscal: Permite minimizar la carga fiscal que podría surgir a partir de la herencia, como el impuesto de sucesiones y otros tributos relacionados, mediante la estructuración adecuada de la transferencia de bienes.
- Distribución ordenada: Facilita la transferencia ordenada de bienes, evitando disputas familiares y asegurando que los herederos reciban sus partes de manera eficiente.
- Protección de bienes: Puede incluir mecanismos para proteger los activos de los beneficiarios de problemas legales, deudas o posibles reclamaciones externas.
- Planificación a largo plazo: Involucra la proyección de la vida futura de los beneficiarios, considerando su bienestar económico a largo plazo, y no solo la distribución inmediata de los bienes.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- Revocabilidad: En muchos casos, los planes sucesorales (como ciertos fideicomisos) son revisables y pueden modificarse según cambien las circunstancias del testador o sus deseos.

Las estrategias bien diseñadas representan una herramienta que las organizaciones pueden utilizar tanto para establecer objetivos, como para anticipar posibles desafíos favoreciendo la toma de decisiones informadas y coherentes, en ese sentido, en lo que respecta a los beneficios que logra el contribuyente con el uso de esta estrategia, Giles (2012) sostiene que:

- Minimización de impuestos y costos: Un plan sucesoral bien estructurado puede reducir significativamente los impuestos de sucesión y otros costos asociados a la transmisión de bienes, lo que permite que los herederos reciban una mayor parte del patrimonio sin cargas impositivas innecesarias.
- Distribución eficiente del patrimonio: Permite que los activos sean distribuidos de manera clara y ordenada, evitando conflictos entre los herederos y garantizando que la voluntad del testador se cumpla.
- Seguridad jurídica: Los instrumentos utilizados (testamentos, fideicomisos, entre otros.) otorgan certeza legal, evitando problemas jurídicos que podrían surgir si no se ha dejado un plan claro para la sucesión.
- Protección frente a acreedores: La planificación sucesoral, a través de fideicomisos y otras estructuras, puede ayudar a proteger los bienes de los herederos contra reclamaciones de acreedores o demandas legales.
- Evita conflictos familiares: Al establecer un plan claro y transparente, se reducen las posibilidades de que surjan disputas entre los miembros de la familia sobre la distribución de los bienes.
- Protección de los beneficiarios vulnerables: Permite que el patrimonio sea administrado de manera adecuada para beneficiarios que no puedan gestionar sus propios recursos, como menores de edad, personas con discapacidad o aquellos en situaciones de vulnerabilidad.
- Fomento de la sostenibilidad patrimonial: Con una planificación adecuada, es posible que los bienes se mantengan dentro de la familia durante varias generaciones, asegurando su preservación y crecimiento.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- Planificación personalizada para cada heredero: La planificación sucesoral puede permitir la creación de fondos o fideicomisos específicos para el bienestar y la educación de ciertos herederos, adaptando el plan a las necesidades particulares de cada uno.

A partir de los elementos mencionados, se desprende que gracias a la aplicación de esta estrategia, se logra identificar y organizar los bienes, establecer mecanismos de protección y distribuir el patrimonio conforme a la voluntad del titular. Asimismo, su carácter anticipatorio contribuye a evitar la dispersión del patrimonio y asegurar su continuidad, ofreciendo un marco claro y seguro para la toma de decisiones patrimoniales que promuevan la estabilidad financiera y la armonía familiar.

### **2.2.7 Evasión**

Dentro de la Compilación Jurídica, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN específicamente en el Oficio 906196-1 (2020, art.2), se define a evasión tributaria o fiscal, como: “la acción u omisión por medio de la cual el contribuyente oculta por cualquier forma, ante la administración tributaria, la obligación tributaria existente”. Así mismo el organismo recaudador considera que resulta fundamental, reconocer que la evasión fiscal no persigue un objetivo económico o comercial legítimo, sino que su único propósito es alcanzar una ventaja tributaria ilícita. En consecuencia, no se puede identificar un fin comercial legítimo que justifique la actuación, lo que elimina la necesidad de recurrir a la cláusula general antiabuso para desmentirla.”

La evasión, tal como refieren Cervantes et al. (2024) es un acto ilícito que realizan los contribuyentes para evitar o disminuir su responsabilidad fiscal. Este delito trae consecuencias negativas que impactan a la sociedad y a la economía del país, en la misma medida que los impuestos recaudados repercuten de forma directa en la consecución del gasto público y la inversión social.

### **2.2.8 Elusión**

La elusión tributaria o fiscal es definida por la DIAN en su Oficio 906196-1 (2020, art.2), como: “la conducta por medio de la cual el contribuyente, a través de diferentes técnicas o procedimientos, evita el nacimiento del hecho que la ley precisa como presupuesto de la obligación tributaria”. En ese sentido, se infiere que las operaciones con características elusivas o abusivas, en la medida que involucren acciones jurídicas artificiosas, sin propósito económico aparente, destinadas a lograr beneficios tributarios, sin importar las intenciones subjetivas

adicionales. Así mismo se consideran entre estas acciones, la simulación, el fraude fiscal y el abuso.

La elusión fiscal implica tal como afirman Castellanos et al. (2023), la aplicación de métodos legales, aunque en ocasiones no estén de acuerdo con el propósito original de la legislación tributaria, con la intención de disminuir la carga fiscal de una persona o entidad. Así pues, la DIAN (2020) sostiene que aunque la elusión se mantiene dentro del marco de la ley, es considerada antitética de cara a los principios tributarios.

Para (Speyer, 2002), la elusión fiscal se distingue de la evasión tributaria, la cual es considerada en la mayoría de las jurisdicciones, como un delito sancionado. Esta diferencia esencial se manifiesta en dos aspectos principales: en la elusión, se evita la configuración del hecho generador de la obligación tributaria, mientras que en la evasión se oculta o se disfraza dicha obligación. La elusión se desarrolla de manera transparente ante la Administración Tributaria, sin recurrir al engaño, en tanto que la evasión busca suministrar información falsa o engañosa a las autoridades fiscales.

De esta forma, el delito de evasión fiscal, conforme a las disposiciones normativas vigentes, se configura en dos supuestos, en primer lugar, la presentación de declaraciones inexactas o falaces, y en segundo término, la ocultación fraudulenta de obligaciones fiscales. Para su tipificación se requieren dos elementos fundamentales: el elemento subjetivo, representado por el dolo o la intención de evadir la carga impositiva, y el elemento objetivo, consistente en la efectiva evasión del tributo correspondiente.

### **2.2.9 Abuso Tributario**

El abuso tributario, entendido como el uso de estrategias para reducir la carga fiscal a través de medios ilegales o contrarios al espíritu de la ley, tiene un impacto negativo significativo en los sistemas fiscales. En el contexto colombiano, el abuso tributario ha sido objeto de desarrollo principalmente en el ámbito jurisprudencial, más que regulativo. En el Estatuto Tributario se definen los criterios y procedimientos para identificar y sancionar las prácticas de abuso tributario.

En particular, el artículo 869 establece las reglas generales para combatir actos que, aunque legales en apariencia, desvirtúan el propósito de las normas tributarias. Por su parte, el artículo 869-1 introduce mecanismos para reconfigurar transacciones que se consideran abuso tributario, permitiendo a la autoridad fiscal imponer las consecuencias jurídicas correspondientes.

El artículo 869-2 complementa esta regulación al definir procedimientos de auditoría específicos para detectar casos de abuso (Estatuto Tributario, 1989)

La evolución de la jurisprudencia en Colombia ha tenido protagonismo al tratar de delimitar las condiciones bajo las cuales se configura el abuso tributario. Casos emblemáticos como los desarrollados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-322 (2022) sobre los límites de compensación de pérdidas fiscales en procesos de fusión empresarial, o por el Consejo de Estado en la Sentencia 27693 (2024) que trata el tema del abuso de las formas jurídicas en la reclasificación entre cuentas por cobrar y acciones, evidencian cómo los tribunales han interpretado y aplicado estas normas, estableciendo precedentes sobre cuándo una práctica de planeación fiscal transgrede los límites de la legalidad. Estos avances han permitido una mejor comprensión del impacto del abuso tributario en la equidad y sostenibilidad del sistema fiscal.

### **2.2.10 Sostenibilidad Fiscal**

La sostenibilidad fiscal precisa en buena medida, de la capacidad gubernamental para implementar políticas públicas efectivas basadas en una recaudación equitativa. Según García et al. (2021), la evasión fiscal representa un elemento protagónico en cuanto a la limitación de la capacidad del Estado colombiano para ejecutar sus políticas, lo que a su vez afecta la igualdad social y económica en el país. La evasión fiscal, facilitada por la inseguridad jurídica en las figuras de protección patrimonial, debilitan la economía y el potencial de desarrollo del país.

El impacto de la planeación y el abuso tributario en la sostenibilidad económica es considerable, ya que la evasión fiscal minimiza la suficiencia del Estado para sufragar proyectos públicos esenciales. Castellanos et al. (2023) subrayan que la evasión fiscal, facilitada por figuras de protección patrimonial mal reguladas, tiene efectos devastadores sobre la capacidad del gobierno para recaudar los flujos de dinero que se requieren para materializar las políticas asociadas a educación, salud e infraestructura. Esto, a su vez, afecta la competitividad del país, ya que reduce la inversión pública y aumenta la desigualdad social.

Por lo tanto, regular adecuadamente las figuras de protección patrimonial es esencial para garantizar la sostenibilidad fiscal del país. Según Gravelle (2015), los países deben diseñar sistemas fiscales que permitan a los contribuyentes optimizar sus impuestos sin recurrir a prácticas abusivas que perjudiquen la equidad y la transparencia del sistema.

Sobre este tema Sarmiento (2006) argumenta que hace mención al potencial de los aparatos gubernamentales para financiar sus gastos de manera continua sin comprometer su estabilidad financiera a largo plazo. Varios autores han contribuido a su definición y desarrollo, e

incluyen términos como la capacidad de mantener una deuda pública sin arriesgar la posición a corto plazo a través del tiempo (Sánchez, 2024).

### **2.2.11 Recaudo Fiscal**

Se refiere tal como publica el Banco de la República de Colombia (2006), al:

Proceso mediante el cual, el estado obtiene ingresos a través de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones, con el fin de financiar el gasto público y cumplir con sus funciones esenciales, como la provisión de bienes y servicios públicos, la inversión en infraestructura y el mantenimiento del orden público (p.2).

Este mecanismo resulta de vital importancia como garante de la sostenibilidad fiscal y el desarrollo económico del país.

El sistema de recaudo en Colombia atendiendo a la opinión de Polo (2022), posee una estructura tributaria que combina impuestos directos e indirectos. En ese sentido, la eficiencia en el recaudo fiscal implica minimizar los costos administrativos y de cumplimiento asociados a la recaudación de impuestos. De allí que resulta imperativo contar con un sistema eficiente que reduzca la evasión y la elusión fiscal y que sea capaz de promover el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes con efectividad. En el último lustro, Colombia ha tenido que hacer frente a grandes retos en materia fiscal. En 2024, de acuerdo con las cifras del Corfi Colombiana (2025), se registró un déficit fiscal del 6,8% del PIB, el más alto en dos décadas, que estuvo por encima del límite del 5,6% establecido por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal. Este desajuste obedeció a la combinación de proyecciones optimistas sobre los ingresos fiscales estimados junto a una ejecución presupuestal insuficiente. Esta situación resalta la importancia que, para el funcionamiento del Estado y el desarrollo económico del país, tiene el recaudo fiscal.

### **2.2.12 Impuesto al Patrimonio**

Este tributo es un impuesto directo y personal que se aplica individualmente, no sobre ingresos anuales o transacciones, sino sobre el patrimonio de las personas y se calcula basándose en el valor de todos los bienes del sujeto pasivo. Se trata de acuerdo con la definición de Arias (2020) de un tributo temporal que grava el patrimonio tanto de las personas naturales, como de las jurídicas, con la finalidad de financiar el presupuesto de la nación, especialmente en situaciones de necesidad fiscal. Este impuesto se ha implementado en Colombia de manera esporádica, principalmente durante períodos de crisis económica o fiscal, para aumentar los recursos públicos destinados a áreas clave como infraestructura, salud, y educación.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

Este impuesto ha sido puesto en práctica a través de diversas reformas tributarias a lo largo de los años. El marco normativo se encuentra regulado principalmente en el Estatuto Tributario Colombiano Decreto 624 (1989), la Ley 1739 (2014) y las disposiciones que se modifican o añaden en las reformas tributarias, estableciendo un impuesto al patrimonio para contribuyentes cuyo patrimonio supere un umbral determinado.

Sobre este impuesto González (2019) explica que se aplica al patrimonio neto de los contribuyentes, entendido como el valor total de los bienes y derechos, menos los pasivos o deudas del contribuyente. Este patrimonio incluye bienes muebles e inmuebles, inversiones, cuentas bancarias, entre otros activos y el umbral se establece en cada reforma tributaria, y si el patrimonio de un contribuyente supera este límite, se ve obligado a pagar el impuesto.

La base imponible para determinar el Impuesto al Patrimonio tal como señala González (2019), es el valor del patrimonio neto del contribuyente a 1 de enero de cada año fiscal, de acuerdo con las normas establecidas para la valoración de los bienes y activos. La base imponible se ajusta conforme al régimen establecido en las reformas tributarias, considerando las exenciones y descuentos aplicables y la tarifa del Impuesto puede variar dependiendo del nivel del patrimonio gravado y de las disposiciones de la reforma tributaria correspondiente. Tradicionalmente, las tarifas para este tipo de impuestos son progresivas, lo que significa que aquellas personas con un patrimonio más alto deben pagar un porcentaje mayor.

Se trata de un tributo de carácter temporal, que se cobra solo en años determinados y por un período específico. Su principal objetivo como lo explica Arias (2020), es aumentar los ingresos del Estado en momentos de necesidades fiscales extraordinarias, como déficits presupuestarios o crisis económicas. En general, el gobierno suele instaurar este impuesto en situaciones en las que se requiere financiar proyectos de infraestructura o atender emergencias fiscales, como en el año 2021 que se implementó para estabilizar las finanzas públicas afectadas por la pandemia del COVID-19.

Sobre este particular la OCDE (2015) considera que, aunque los impuestos sobre el patrimonio neto han disminuido en prevalencia entre los países miembros de la organización en las últimas décadas, algunos países continúan aplicándolos como una herramienta para abordar la desigualdad y aumentar los ingresos fiscales. La OCDE ha analizado la eficacia y los desafíos asociados con estos impuestos, considerando su impacto en la economía y en la equidad del sistema tributario.

### **2.2.13 Ganancia Ocasional**

La ganancia ocasional es un concepto tributario que se refiere a aquellos ingresos que una persona o entidad obtiene de manera extraordinaria o no habitual, es decir, que no forman parte de su actividad económica regular. Este tipo de ganancia según Martínez (2020) está sujeta a una tributación especial en el Estatuto Tributario (1989), en particular en el artículo 302 y siguientes y se genera por eventos no recurrentes, tales como la venta de bienes distintos a las actividades normales del negocio, premios, loterías, herencias, donaciones, o la enajenación de activos que, por su naturaleza o circunstancia, no son parte de la actividad productiva habitual del contribuyente. Estos ingresos extraordinarios, aunque no provienen de la actividad económica regular de la persona, son considerados rentas imponibles y, por lo tanto, deben ser gravados con el Impuesto a la Ganancia Ocasional.

Entre las principales características atendiendo al criterio expuesto por Rodríguez (2019) destacan:

- **No recurrente:** La ganancia ocasional no proviene de la actividad económica habitual del contribuyente. Es un ingreso extraordinario que ocurre de manera aislada o excepcional.
- **Sujetos a Impuesto:** Según el artículo 302 del Estatuto Tributario, la ganancia ocasional se somete a una tarifa impositiva distinta de la que aplica a los ingresos ordinarios, y tiene su propio régimen de tributación.
- **Base Imponible:** La base para determinar la ganancia ocasional es el valor total de los ingresos recibidos por estos eventos excepcionales. Sin embargo, la ley prevé ciertos descuentos o exenciones para algunos tipos de ganancias ocasionales.
- **Tipos de Ganancia Ocasional:** Entre los ejemplos más comunes de ganancia ocasional se encuentran la venta de bienes no afectos al giro ordinario, los legados y herencias, premios, loterías y donaciones recibidas sin contrapartida alguna.
- **Tarifa Impositiva:** La tarifa de este tributo varía dependiendo del tipo de ingreso obtenido. Para las personas naturales, el porcentaje varía dependiendo del monto y la naturaleza de la ganancia, pudiendo llegar hasta un 33% en ciertos casos. Para las personas jurídicas, la tarifa puede ser distinta, y depende de la estructura de la ganancia Estatuto Tributario (1989, art. 303)

Las ganancias ocasionales tienen implicaciones particulares, tomando en consideración que se calcula separadamente de los ingresos ordinarios de un contribuyente, lo que implica que

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

no se suman al total de su renta líquida gravable. Sin embargo, el Impuesto sobre la Renta que se paga por ganancia ocasional es diferente al que se paga por los ingresos ordinarios.

### **3 CAPÍTULO III – ASPECTOS METODOLÓGICOS**

#### **3.1 Enfoque Metodológico**

Se plantea un enfoque descriptivo y documental, tomando en cuenta que este tipo de investigación agrupa estudios que guardan relación con el tema estudiado, Ruíz (2012), describe que busca abordar el tema de investigación de manera holística, comprendiendo el fenómeno en su totalidad desde una visión integral que permita captar todos sus matices y dimensiones.

#### **3.2 Alcance de la Investigación**

Con base en las características del fenómeno a estudiar y su enfoque, el trabajo se clasifica como descriptivo, ya que, según Vain (2012), tiene como objetivo, por un lado, alcanzar una representación detallada del problema planteado y al enfocarse en una caracterización minuciosa de los aspectos relevantes, permite alcanzar una visión global del fenómeno estudiado, lo que le facilita al investigador establecer patrones y tendencias que de otro modo pasarían desapercibidos.

Este enfoque para Ruíz (2012), es fundamental cuando se pretenden comprender las diversas dimensiones de un problema de estudio, sin caer apresuradamente en generalizaciones. Así pues, la investigación explicativa, busca ir más allá de la simple descripción de los hechos, para identificar las causas y efectos de los fenómenos observados, resultando fundamental para comprender no solo el "qué" y el "cómo", sino también el "por qué" detrás de los eventos o situaciones estudiadas.

#### **3.3 Tipo de Investigación**

De igual forma se aplicó una revisión documental, considerando que el objetivo principal de acuerdo con Flick (2015), es recopilar, analizar y sintetizar la información relevante proveniente de diversas fuentes bibliográficas acerca del uso de figuras de protección patrimonial en la planeación tributaria y sus implicaciones en Colombia. Este enfoque documental permite establecer un marco teórico robusto y sustentar las hipótesis que se desarrollarán a lo largo de la investigación.

Debido a que los datos que se utilizan provienen en su totalidad del estudio de documentos académicos relacionados con las figuras de protección patrimonial y la planeación tributaria en Colombia. Se abordan fuentes secundarias, tales como artículos académicos, libros y documentos de investigación, para desarrollar un entendimiento del problema estudiado. De igual forma, esta investigación se clasifica como analítica desde la óptica de examinar las

implicaciones fiscales y económicas del uso de figuras de protección patrimonial, comparando estudios previos. La investigación busca interpretar las conexiones entre las figuras legales utilizadas en la planeación y el abuso tributario, lo cual requiere un análisis detallado de los efectos de estas prácticas en el contexto colombiano.

### **3.4 Método Utilizado**

Para estructurar el proceso investigativo se siguen los pasos que a continuación se esquematizan:

- Selección de Fuentes: Identificación y selección de artículos académicos, libros, y documentos de investigación previos que se relacionen con las figuras de protección patrimonial, planeación tributaria y evasión fiscal, con un énfasis particular en el contexto colombiano.
- Revisión Bibliográfica: Análisis exhaustivo de la literatura existente sobre el uso de estructuras offshore, fideicomisos y otras herramientas de protección patrimonial, y su impacto en la evasión fiscal.
- Síntesis de Información: Organización de la información relevante de los documentos seleccionados, destacando las conclusiones de investigaciones previas y evaluando en qué medida esta literatura contribuye al entendimiento de los límites entre planeación tributaria legítima y abuso tributario

## 4 CAPÍTULO IV – RESULTADOS Y ANÁLISIS

### 4.1 Estrategias de Protección Patrimonial Principales empleadas en el contexto internacional

En esencia, las estrategias de protección patrimonial se fundamentan en el principio de preservación del valor económico de los activos y en la construcción de estructuras legales y financieras que minimicen su exposición a riesgos externos e internos. Tanto en el contexto internacional, como en el colombiano, se destacan varias herramientas y prácticas que, si bien pueden variar en su forma y alcance, comparten características comunes. A continuación se nombran algunas de estas estrategias.

#### 4.1.1 *Sociedades Offshore*

Consiste en empresas que se constituyen fuera del país de residencia del propietario, en un territorio con una legislación fiscal más favorable. Para Palmer y Kelly (2014), su uso no implica ilegalidad per se, siempre que se cumpla con las normativas del país de residencia del propietario y las leyes internacionales. Se diferencia de las empresas nacionales por su localización en un lugar con impuestos preferenciales.

Entre sus principales atributos de acuerdo con Sullivan (2006), se destacan:

- Registro en una jurisdicción extranjera, se suelen constituir en países o territorios que ofrecen ventajas fiscales, como Islas Caimán, Panamá, Singapur, o Luxemburgo. Cada uno con diferentes leyes y beneficios.
- Bajos impuestos: Muchas jurisdicciones offshore ofrecen tasas impositivas muy bajas o incluso exentas de impuestos sobre los ingresos generados fuera de su territorio.
- Confidencialidad y privacidad: La mayoría de las jurisdicciones offshore permiten la confidencialidad de los propietarios, con regulaciones que protegen la identidad de los accionistas, directores y beneficiarios.
- Estructura flexible: Las sociedades offshore pueden ser creadas con un solo accionista y director, lo que facilita la administración para los propietarios individuales.
- Facilidad de apertura y mantenimiento: El proceso de constitución es generalmente rápido y no requiere de una presencia física en el país donde se registra la sociedad. El mantenimiento administrativo y contable también suele ser sencillo y menos burocrático.
- Regulación mínima: En algunos países, las regulaciones gubernamentales son menos estrictas que en otros países, lo que reduce las cargas operativas y regulatorias.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- Acceso internacional a mercados: Permiten realizar operaciones comerciales internacionales sin las restricciones fiscales o regulatorias de algunos países, lo que facilita la expansión a mercados globales.
- Exoneración de impuestos sobre ganancias extranjeras: Generalmente, las sociedades offshore no pagan impuestos sobre los ingresos obtenidos fuera de la jurisdicción offshore, lo que facilita la optimización fiscal.
- Diversificación de riesgos políticos y económicos: Al mantener los activos en jurisdicciones estables, se reduce la exposición a riesgos económicos o inestabilidad política en el país de origen.

Entre los beneficios que proporciona la constitución de sociedades offshore, los autores Auerbach y Hines (2002) mencionan los siguientes:

- Protección de activos: Al registrar una sociedad offshore, los bienes y activos de la empresa se aíslan de las reclamaciones de los acreedores o de demandas legales, pues el patrimonio está en una entidad separada.
- Reducción de la carga fiscal: Utilizar una sociedad offshore en una jurisdicción con impuestos bajos permite optimizar las cargas fiscales, reduciendo significativamente los impuestos sobre los ingresos generados fuera del país de residencia.
- Confidencialidad financiera: El anonimato que ofrecen muchas jurisdicciones offshore protege a los propietarios de la exposición pública de su situación financiera, lo que también ayuda a reducir riesgos asociados a extorsión o fraude.
- Diversificación de activos: Al establecer una sociedad en una jurisdicción distinta, los activos quedan protegidos de posibles riesgos políticos, económicos o fiscales que puedan afectar al país de residencia del propietario.
- Planificación sucesoria eficiente: Las sociedades offshore facilitan la estructuración de la sucesión de activos, permitiendo la transferencia ordenada y eficiente de la propiedad de la empresa a los herederos, evitando los largos procesos legales en muchos países.
- Facilidad en la operación de negocios internacionales: La sociedad offshore puede operar de manera flexible en diferentes países, sin que sus operaciones se vean afectadas por las estrictas regulaciones fiscales de su país de origen.
- Acceso a inversiones y capitales internacionales: Las sociedades offshore pueden captar inversiones extranjeras sin restricciones, lo que puede ser ventajoso en mercados

internacionales, y atraer capital de inversores que prefieren no estar sujetos a las leyes fiscales nacionales.

- Protección ante inestabilidad económica o política: Tener activos y sociedades registradas en países con estabilidad económica y política puede actuar como un blindaje contra crisis o cambios adversos en la legislación local.

#### **4.1.2 Trust**

El “*Trust*” es una figura jurídica anglosajona, especialmente del derecho común inglés, en la que tal como afirma Giles (2012), una persona llamada “*Settlor*” o fideicomitente, transfiere la propiedad de ciertos bienes a otra persona conocida como “*Trustee*” o fiduciario para que los administre y los destine a favor de uno o más beneficiarios. Aunque el trust no existe como tal en Colombia y por lo tanto no está regulado expresamente por el Código Civil colombiano, suele utilizarse en estructuras internacionales de protección patrimonial cuando los bienes o los beneficiarios tienen vínculos con jurisdicciones donde sí está permitido. Internacionalmente está sustentado por la Convención de La Haya sobre la Ley Aplicable al “*Trust*” (1985) y las legislaciones particulares de cada país, como es el caso del “*Trustee Act*” en el Reino Unido, el “*Uniform Trust Code*” en los Estados Unidos de América, así como otras legislaciones específicas.

Se caracterizan por:

- Separación patrimonial: Los bienes del trust se separan del patrimonio personal del “*Settlor*” y del “*Trustee*”.
- Fideicomiso anglosajón: El “*Trustee*” es el propietario legal de los bienes, pero debe administrarlos según las instrucciones del trust y en beneficio de los beneficiarios.
- Flexibilidad: Puede ser revocable o irrevocable, discrecional o con instrucciones precisas.
- Duración variable: Puede establecerse por un plazo específico o por la vida del “*Settlor*” o beneficiarios.
- No siempre requiere registro público: Su constitución suele ser privada y no necesariamente inscrita en registros públicos.
- Reconocimiento en varias jurisdicciones: Muchos países han adoptado regulaciones para reconocer “*Trusts*” extranjeros.

Con base en lo mencionado anteriormente, se trata de una institución jurídica propia del derecho común anglosajón que implica una doble titularidad. En esta se presenta una titularidad

legal propia del *“common law”* y una titularidad en equidad propia por el sistema *“equity law”* tal como lo establece (Rengifo, 1984) y produce beneficios a los contribuyentes en los siguientes términos:

- Aislamiento patrimonial: Los bienes del trust no forman parte del patrimonio del *“Settlor”* o del *“Trustee”*, protegiéndolos de embargos o reclamaciones de terceros.
- Planificación sucesoral: Permite estructurar la transferencia de bienes a herederos o beneficiarios, evitando conflictos sucesorios y facilitando la continuidad del patrimonio.
- Confidencialidad: Normalmente, la información sobre los bienes y beneficiarios del *“Trust”* no es de dominio público.
- Gestión profesional: Los *“Trustees”* suelen ser fiduciarios profesionales con experiencia en administración patrimonial, asegurando eficiencia y prudencia.
- Flexibilidad y personalización: El *“Settlor”* puede establecer reglas específicas sobre cómo y cuándo se distribuirán los bienes o rendimientos.
- Optimización fiscal internacional: Según la jurisdicción y el tipo de *“Trust”*, puede permitir un tratamiento fiscal favorable y evitar la doble imposición en la gestión del patrimonio.
- Protección frente a inestabilidad política o legal: Especialmente en países con sistemas jurídicos inestables, un trust en una jurisdicción confiable puede proteger activos de confiscaciones o crisis políticas.

En las últimas décadas, la globalización económica y la movilidad de los capitales han incentivado el uso de estructuras jurídicas y fiscales complejas para proteger activos a nivel internacional. Las estrategias de protección patrimonial han evolucionado como respuesta a la necesidad de garantizar la seguridad jurídica, reducir la exposición fiscal y blindar el patrimonio frente a riesgos jurídicos o económicos. Piketty (2019) expresa que la creciente desigualdad patrimonial en el mundo ha llevado a las élites económicas a utilizar estas estructuras para conservar la riqueza a través de generaciones, eludiendo los regímenes fiscales progresivos nacionales mediante el arbitraje legal y jurisdiccional.

Estas prácticas no son ilegales per se, pero se sitúan en la frontera entre la planificación fiscal legítima y la erosión de la base tributaria y en ese sentido Piketty (2019, p.821) argumenta que *“la arquitectura jurídica internacional ha sido instrumentalizada por las grandes fortunas para evitar la aplicación de regímenes redistributivos nacionales”*.

Estas estrategias en el entorno internacional producen diferentes impactos en la gestión del contribuyente, en ese sentido algunos se sienten atraídos por las características de

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

discrecionalidad e irrevocabilidad que tienen los “*Trusts*” anglosajones, mientras que otros optan por la oferta de secreto bancario y tributación mínima que ofrecen las sociedades “*offshore*”. En general estas estructuras permiten que los activos no estén directamente a nombre del beneficiario final, lo cual dificulta su localización y gravamen por parte de las autoridades fiscales. Según Zucman (2015), aproximadamente el 8% de la riqueza financiera mundial de los hogares está oculta en paraísos fiscales mediante estas estructuras, con una evasión estimada de más de USD 200 mil millones anuales.

En ese orden de ideas Zucman (2015, p.48) asevera que “los “*trusts*” y las compañías “*offshore*” son herramientas de opacidad patrimonial, las cuales no están diseñadas solo para optimizar impuestos, sino para desdibujar la relación entre el activo y su verdadero propietario”

A raíz de escándalos internacionales como los Panamá Papers (2016) y Pandora Papers (2021), los organismos multilaterales han intensificado la regulación para frenar el uso abusivo de estas estructuras. La OCDE y el GAFI han impulsado medidas como, el Estándar Común de Reporte (CRS), que obliga a las entidades financieras de más de 100 países a reportar automáticamente la información de cuentas a las autoridades fiscales del país de residencia del contribuyente, o la Regla CFC (Controlled Foreign Corporation): aplica impuestos sobre los beneficios de sociedades controladas en el extranjero incluyendo cláusulas antiabuso y sustancia económica: que exigen que las entidades tengan actividad real y no sean solo vehículos de papel.

Autores como Grondona y Bohoslavsky (2017) advierten, sin embargo, que muchas estructuras persisten mediante arbitrajes legales sofisticados y el uso de países con baja cooperación fiscal, al tiempo que afirman que “la ingeniería patrimonial ha migrado de los paraísos fiscales tradicionales hacia jurisdicciones más opacas dentro del propio sistema financiero global, incluyendo Estados del G20 con regímenes fiscales competitivos” (Grondona y Bohoslavsky, 2017, p. 173).

Ahora bien, no todas las estrategias de protección patrimonial tienen fines evasivos. La planificación sucesoral transnacional, por ejemplo, permite distribuir los bienes de forma ordenada, evitar disputas familiares y preservar la estabilidad empresarial. Según Hayton et al. (2011), los “*trusts*” bien estructurados son mecanismos válidos de protección jurídica para personas en países con riesgos políticos, inseguridad jurídica o inestabilidad económica y lejos de ser intrínsecamente opaco, puede ofrecer soluciones legítimas a problemas de sucesión, responsabilidad civil o protección de personas incapaces.

## **4.2 Estrategias de Protección Patrimonial de Mayor Uso en Colombia Orientadas hacia la Planeación Tributaria**

### **4.2.1 Fideicomiso**

Son de acuerdo con Corzo (1997, p.37), “contratos mediante los cuales una persona (fiduciante) transfiere ciertos activos a una entidad fiduciaria para que los administre en beneficio de un tercero (beneficiario)”. Los fideicomisos se utilizan para proteger el patrimonio de los titulares ante posibles contingencias legales, tales como litigios o embargos. Así pues, constituyen herramientas legales útiles para proteger activos asegurando su correcta distribución entre los beneficiarios en situaciones específicas.

En el contexto tributario, los fideicomisos permiten la protección frente a deudas fiscales dejando a los bienes en fideicomiso fuera de los procesos de embargo, además de contribuir con la planificación respecto a la disposición de los activos de forma ordenada y evitando el sobre costo de los impuestos que estas transacciones generen. Los fideicomisos son igualmente usados en la estructuración de fondos de inversión, ya que permiten a las empresas diversificar sus activos y optimizar su rendimiento, mientras se reduce la exposición a riesgos fiscales. En el caso de las personas naturales, no se necesita esperar a fallecer para que los herederos sucedan en la propiedad de los bienes, para esto existen figuras jurídicas que permiten administrar y disponer del patrimonio, precaviendo los nocivos efectos y riesgos que tienen los procesos de sucesión por causa de muerte.

Con base en el criterio expuesto por Astra Trust (2024), es un acuerdo financiero estratégico que implica la transferencia de activos a un fideicomisario, quien asume la propiedad legal y los administra de acuerdo con las condiciones estipuladas en la escritura de fideicomiso. Esta estructura legal ofrece una variedad de beneficios, lo que la convierte en la opción preferida para personas y empresas que buscan la preservación de su patrimonio, eficiencia fiscal y una planificación patrimonial personalizada.

Entre las principales características según Hawksford (2023) destacan:

- Separación legal de los activos: Una vez transferidos al fideicomiso, los bienes dejan de pertenecer directamente al constituyente y pasan a ser administrados por un fiduciario.
- Fiduciario o Trustee: Es la persona o entidad que administra los activos conforme a los términos del fideicomiso.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- **Carácter irrevocable o revocable:** Puede ser diseñado para que el constituyente no pueda modificarlo o rescindirlo (irrevocable) o para permitir cierta flexibilidad (revocable).
- **Beneficiarios:** Se designan uno o varios beneficiarios que recibirán los beneficios del fideicomiso según lo estipulado.
- **Confidencialidad:** La mayoría de los fideicomisos ofrecen altos niveles de privacidad y confidencialidad para las partes involucradas.

La realización de estos fideicomisos tiene como objetivo, proveer beneficios para la protección patrimonial, tal como se muestran a continuación, de acuerdo con el criterio de Basel Institute on Governance (2020):

- **Aislamiento de riesgos:** Los activos en fideicomiso se separan del patrimonio personal del constituyente, protegiéndolos de eventuales demandas o procesos judiciales en su contra.
- **Protección frente a acreedores:** Si está bien estructurado y no se constituye en fraude, el fideicomiso limita el acceso de los acreedores a los activos.
- **Planeación sucesoral:** Facilita la transferencia ordenada y eficiente de los bienes a los herederos o beneficiarios, evitando largos procesos de sucesión y posibles disputas.
- **Reducción de impuestos:** En ciertas jurisdicciones, los fideicomisos pueden aprovechar regímenes fiscales más favorables, aunque siempre debe cumplirse con las obligaciones fiscales en el país de residencia del constituyente.
- **Flexibilidad en la gestión:** Los fideicomisos pueden establecer reglas específicas para la administración y distribución de los activos, adaptándose a los objetivos del constituyente.
- **Confidencialidad y privacidad:** Protege la identidad de los propietarios y beneficiarios en la mayoría de las jurisdicciones, lo que ayuda a mantener la privacidad patrimonial.

### **4.2.2 Sociedades Patrimoniales**

Atendiendo al principio de neutralidad tributaria y de acuerdo con el criterio de García et al (2021), se procura evitar que las decisiones económicas se vean distorsionadas por motivos fiscales y en ese sentido, la constitución de sociedades patrimoniales permite que la gestión y administración de un patrimonio no esté sujeta a cargas impositivas diferentes a las que tendrían las personas naturales. Así mismo se facilita la consolidación de los activos en una estructura jurídica que mantiene la eficiencia y la equidad fiscal, sin imponer ventajas o desventajas frente a otras formas de organización económica. Por tal motivo, la constitución de sociedades, como

las Sociedades Anónimas (S.A.) o las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), permite a los contribuyentes acceder a mecanismos legales que optimizan su carga tributaria. Estas estructuras jurídicas ofrecen de acuerdo con el criterio de Cárdenas y Restrepo (2021) beneficios fiscales específicos, tales como:

- **Deducción de gastos:** Las sociedades pueden deducir de su renta bruta los gastos necesarios y proporcionales incurridos en el desarrollo de su actividad económica, siempre que cumplan con los requisitos de causalidad, necesidad y proporcionalidad establecidos en el Estatuto Tributario.
- **Retención en la fuente:** Al operar como personas jurídicas, las sociedades están sujetas a las normas de retención en la fuente aplicables a sus operaciones, lo que puede facilitar la planificación y cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Decreto 1625, 2016).
- **Compensación de pérdidas fiscales:** Las sociedades tienen la posibilidad de compensar las pérdidas fiscales sufridas en un año gravable con las rentas líquidas ordinarias obtenidas en los doce (12) períodos gravables siguientes, sin límite de porcentaje, conforme al artículo 147 del Estatuto Tributario.

Estos mecanismos permiten a las sociedades gestionar de manera eficiente su carga tributaria, siempre que se cumplan los requisitos legales y se mantenga la sustancia económica de las operaciones realizadas.

Para Vicuña (2012) equivalen a la creación de sociedades cuya finalidad es dividir los riesgos patrimoniales y ha sido una estrategia de uso común. A través de la constitución de sociedades anónimas o sociedades limitadas se pueden separar los activos de la empresa, protegiendo así su patrimonio en caso de problemas financieros de la entidad. En ese orden de ideas, al constituirse estas sociedades se puede optimizar la tributación, ya que se pueden aplicar regímenes fiscales que favorecen la deducción de ciertos gastos, la retención en la fuente y el manejo de algunos conceptos como pérdidas fiscales.

#### **4.2.3 Patrimonios Autónomos**

Tomando en consideración lo expresado en el Código de Comercio en su artículo 1226, los patrimonios autónomos son estructuras jurídicas creadas a través de contratos de fiducia mercantil o mecanismos similares, mediante los cuales ciertos bienes son separados del patrimonio del constituyente y son administrados por una entidad fiduciaria en beneficio de una o varias personas. Se trata entonces de un conjunto de bienes que está separado de los

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

patrimonios del constituyente y de la fiduciaria y a pesar de no constituirse como persona jurídica independiente, goza de autonomía patrimonial y contable.

Entre sus principales características se consideran las siguientes:

- Separación patrimonial: Los bienes constituidos en un patrimonio autónomo no forman parte ni del patrimonio del fideicomitente (quien los aporta) ni del fiduciario (quien los administra).
- Autonomía contable y financiera: Aunque no es una persona jurídica, tiene su propia contabilidad y administración separada.
- Vinculación contractual: Surge a partir de un contrato de fiducia mercantil (o contratos similares) celebrado entre el constituyente y la fiduciaria.
- Finalidad específica: Su administración y destinación están delimitadas por el objeto y propósito del contrato fiduciario (por ejemplo, garantizar el pago de obligaciones, desarrollar un proyecto, etc.).
- Protección legal: La ley reconoce la protección de estos patrimonios frente a acreedores o riesgos que afecten a las partes intervinientes.
- Duración limitada o específica: Puede durar hasta que se cumpla la finalidad para la cual fue creado o hasta que el contrato lo disponga.

Así mismo la aplicación de esta estrategia, genera potenciales impactos positivos en el contribuyente al servir como medio para la protección de la integridad de su patrimonio de la siguiente forma:

- Aislamiento frente a riesgos: Al estar separado de los patrimonios del constituyente y del fiduciario, los bienes del patrimonio autónomo no pueden ser perseguidos por acreedores de las partes (salvo por acreedores con derecho sobre el mismo patrimonio autónomo).
- Flexibilidad para la administración: Permite delegar la gestión de los bienes a una entidad fiduciaria especializada, asegurando mayor eficiencia y profesionalismo.
- Seguridad jurídica: Su existencia y características están reguladas por la ley, generando confianza y respaldo para todas las partes.
- Confidencialidad: La fiduciaria suele manejar estos patrimonios con un alto grado de confidencialidad, protegiendo la información sobre los activos y su titularidad.
- Facilita la planificación sucesoral y la gestión familiar: Permite estructurar la transmisión de bienes o el manejo de activos para la siguiente generación, evitando conflictos familiares o litigios sucesorales.

- Utilidad en proyectos empresariales y garantías: Además de la protección patrimonial personal, los patrimonios autónomos son esenciales para proyectos inmobiliarios o para respaldar créditos mediante garantías.

#### **4.2.4 *Usufructo y Nuda Propiedad***

En el Código Civil colombiano en sus artículos 823 y siguientes se establece que el dominio o propiedad de un bien se puede dividir en dos derechos principales, por un lado el Usufructo, entendido como el derecho real de usar y disfrutar de un bien ajeno sin alterar su sustancia y en el que el usufructuario tiene la facultad de percibir los frutos (rentas, cosechas, utilidades) que genere el bien y la Nuda propiedad, que corresponde a la titularidad del bien, pero sin el derecho a disfrutarlo mientras dure el usufructo. El nudo propietario conserva la propiedad y recupera la plena disposición del bien una vez se extinga el contrato de usufructo.

Entre sus principales características, se encuentran las siguientes:

- Separación de derechos: La propiedad se divide temporalmente en dos derechos independientes: usufructo (uso y goce) y nuda propiedad (titularidad sin disfrute).
- Temporalidad: El usufructo tiene un plazo definido (por ejemplo, la vida del usufructuario o un periodo pactado).
- No altera la sustancia: El usufructuario no puede destruir el bien o alterarlo significativamente.
- Reversibilidad: Cuando el usufructo termina, el nudo propietario recupera la propiedad plena (consolidación del dominio).
- Transmisibilidad: El usufructo puede transferirse o cederse, salvo que se haya pactado lo contrario.
- Aplicable a diversos bienes: Puede recaer sobre bienes muebles e inmuebles.

El uso de los contratos de usufructo y nuda propiedad le permiten al contribuyente obtener beneficios con respecto a la protección de sus patrimonio, en el sentido de que facilita:

- Planeación sucesoral y patrimonial: Permite que los padres, por ejemplo, cedan la nuda propiedad de un inmueble a sus hijos, pero conserven el usufructo para seguir disfrutando del bien durante su vida.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- Aislamiento parcial de activos: El usufructuario puede usar el bien y obtener sus beneficios sin ser el propietario pleno, lo que puede proteger el patrimonio de eventuales riesgos patrimoniales o litigios.
- Minimización de conflictos familiares: Facilita la distribución anticipada de bienes y evita disputas sucesorias, ya que la titularidad ya está definida.
- Optimización fiscal: En algunos casos, permite diferir impuestos o reducir la carga tributaria en procesos de transmisión patrimonial.
- Mantenimiento del control: El usufructuario mantiene el control económico del bien mientras vive, garantizando su seguridad y estabilidad.
- Flexibilidad y previsión: Es una herramienta para planificar la transición patrimonial de forma ordenada y de acuerdo con las necesidades de cada familia o empresa.

### **4.2.5 Convenios para Evitar la Doble Tributación**

Los Convenios para Evitar la Doble Tributación son acuerdos internacionales celebrados entre dos o más países para regular y coordinar su potestad tributaria, evitando que una misma renta o patrimonio sea gravado por más de un Estado de forma simultánea tal como afirma Martínez (2018) y tienen como propósito prevenir la doble tributación internacional y que un contribuyente, tanto natural, como jurídico, pague impuestos sobre la misma renta o patrimonio en dos países, adicionalmente proveen de cooperación e intercambio de información tributaria destinada a combatir la evasión y elusión fiscal.

En el caso específico de Colombia, están sustentados por la Constitución Política de 1991 en sus artículos 226 y 227, la Ley 1607 (2012) que habilita la negociación y suscripción de estos convenios, en el entendido de que cada convenio tiene su propia ley de aprobación y ratificación específica.

Estos convenios se caracterizan por:

- Carácter bilateral o multilateral: Son acuerdos entre dos o más países que establecen derechos y obligaciones recíprocas en materia tributaria.
- Cobertura amplia: Regulan impuestos sobre la renta, patrimonio y, en algunos casos, otros tributos relacionados.
- Métodos para eliminar la doble imposición: Establecen mecanismos como la exención donde el Estado de residencia no grava ciertas rentas y el crédito fiscal en el que el impuesto pagado en el extranjero se descuenta del impuesto nacional.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- Cláusulas antiabuso y cooperación administrativa: Incorporan normas para evitar abusos (como el uso de estructuras artificiales) y para el intercambio de información tributaria.
- Jerarquía superior a las normas internas: Una vez ratificados, tienen prelación sobre la legislación tributaria nacional en caso de conflicto.
- Certidumbre jurídica: Brindan claridad a las personas y empresas sobre sus obligaciones fiscales en los países contratantes.

Con respecto a los beneficios sobre la protección patrimonial, la aplicación de los Convenios de Doble Tributación establecen de acuerdo con lo mencionado por Ramírez (2018), mecanismos para que el contribuyente pueda aprovechar las oportunidades que ofrecen para disminuir la carga fiscal en los siguientes términos:

- Evita la doble tributación: Permite que las rentas o el patrimonio solo sean gravados en uno de los Estados contratantes o que se reconozca el pago de impuestos en el extranjero.
- Seguridad jurídica: Brinda certeza a los contribuyentes respecto a sus obligaciones fiscales en diferentes jurisdicciones.
- Fomenta la inversión internacional: Reduce la carga tributaria global y estimula la movilidad de capitales y personas.
- Facilita la planificación patrimonial internacional: Los CDT permiten estructurar la tenencia y transmisión de activos en varios países, evitando la erosión del patrimonio por impuestos duplicados.
- Fortalece la transparencia y la cooperación fiscal: Ayuda a proteger el patrimonio frente a prácticas abusivas y sanciones derivadas de la evasión o elusión fiscal internacional.
- Reconocimiento de residentes fiscales: Define criterios para evitar conflictos sobre la residencia fiscal de las personas o empresas.

La protección patrimonial es un concepto crucial en el ámbito de la contaduría pública y la administración tributaria, ya que de acuerdo con Ortiz (2011) involucra las estrategias y mecanismos legales y financieros diseñados para salvaguardar los activos de individuos, empresas y estados frente a riesgos legales, económicos y políticos. En el contexto colombiano, las figuras de protección patrimonial se han vuelto cada vez más sofisticadas, dado el creciente nivel de globalización, el dinamismo de los mercados financieros y los cambios normativos que afectan a las jurisdicciones fiscales y jurídicas.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

Existen diversas figuras que se emplean para proteger el patrimonio, las cuales pueden clasificarse en estrategias jurídicas, fiscales y financieras. A continuación, se presentan algunas de las más relevantes en Colombia:

Las figuras de protección patrimonial tienen diversos objetivos que se ajustan a los requerimientos de las empresas para proteger sus activos en un entorno internacional. De acuerdo con la opinión de Bonilla et al. (2020), en la gestión administrativa se debe minimizar la exposición a riesgos jurídicos, por esto, se emplean figuras de protección patrimonial para minimizar los riesgos asociados con litigios y demandas legales. Las estructuras como los fideicomisos o los holdings pueden blindar los activos frente a reclamaciones judiciales, asegurando que los bienes estén fuera del alcance de posibles acreedores o demandas. Este objetivo es fundamental en países con sistemas judiciales inestables o con altos niveles de corrupción.

De igual forma, la optimización fiscal es un objetivo clave de las estrategias de protección patrimonial ya que una adecuada planificación fiscal y el uso de instrumentos apropiados, contribuye a la reducción de la carga tributaria mediante el uso eficiente de las diferencias fiscales entre países. Esto no solo protege el patrimonio, sino que también mejora la rentabilidad de las inversiones a través de una carga impositiva más baja. Así pues, los sistemas tributarios para ser justos y eficientes se sostienen en el principio de neutralidad fiscal, el cual se reconoce en la práctica con la idea de que los sistemas tributarios deben buscar eficiencia y equidad, sin favorecer actividades o sectores de manera arbitraria, tal como lo conceptualizan Perry y Herrera (2011), quienes analizan cómo el sistema tributario colombiano ha enfrentado el reto de ser neutral y equitativo.

La Constitución Política (1991, art.363) establece que “el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad”, así pues, el principio de neutralidad fiscal establece que el sistema tributario no debe influir en las decisiones económicas de los contribuyentes. En ese sentido, los impuestos no deben distorsionar las decisiones de inversión, producción, consumo o financiamiento, permitiendo que estas se tomen únicamente en función de criterios económicos y no por razones fiscales (Jorratt, 2014). Este principio busca que los impuestos se cobren de manera equitativa y eficiente, sin crear ventajas artificiales para ciertos sectores, actividades o tipos de inversión.

Por su parte Hill y Jones (2011) destacan la importancia que tiene la diversificación de riesgos, como elemento central en la protección patrimonial, ya que permite a los inversionistas, distribuir su patrimonio en distintos activos y jurisdicciones, reduciendo el impacto negativo de

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

crisis locales o de mercados específicos. La diversificación también puede proteger contra fluctuaciones en las monedas y en los tipos de interés. Así mismo en el contexto internacional, los cambios políticos y económicos pueden generar riesgos significativos para el patrimonio y estas figuras de protección patrimonial, pueden proteger a los activos frente a confiscaciones, expropiaciones o cambios drásticos en la política fiscal. Esta protección es especialmente importante en países con alta volatilidad política o económica.

A pesar de los beneficios que pueden ofrecer las estrategias de protección patrimonial, no están exentas de críticas asociadas a su implementación. En algunos casos, tal como destaca Ortiz (2011), la utilización de paraísos fiscales o la estructuración compleja de las operaciones patrimoniales puede estar asociada con la evasión fiscal y la ocultación de activos, lo que genera desconfianza entre los gobiernos y las autoridades fiscales internacionales. Además, los costos asociados con la creación y mantenimiento de estructuras complejas pueden ser elevados, lo que limita su accesibilidad a una parte reducida de las empresas.

A nivel internacional la OCDE planteó el denominado Plan de Acción BEPS con el objeto de disminuir el nivel de elusión de las bases imponibles y el traspaso de las ganancias de jurisdicción a jurisdicción, de tal manera que se pueda impedir que las empresas multinacionales pudieran minimizar su carga fiscal mundial. Este plan está conformado por 15 elementos que pretenden evitar el abuso en el uso de los convenios de doble tributación que existen entre los países miembros de la organización y la interpretación subjetiva de las normas para reducir el monto de las obligaciones tributarias.

En un entorno económico donde la eficiencia fiscal es clave, las estrategias de protección patrimonial juegan un papel fundamental para las empresas. Estas estrategias no solo son un mecanismo de salvaguarda para los individuos y empresas frente a situaciones de crisis o contingencias legales, sino que también tienen un impacto directo en las cargas tributarias.

De tal manera que la protección patrimonial en el contexto empresarial es un componente esencial orientado a minimizar los riesgos fiscales, procurando la estabilidad financiera a largo plazo. En Colombia, las empresas emplean diversas estrategias que no solo buscan proteger sus activos, sino también optimizar su carga tributaria dentro de los márgenes permitidos por la ley. En ese sentido estas estrategias se han desarrollado en respuesta a diversos factores, incluyendo el contexto económico, los riesgos asociados a los bienes y la pertinencia que ofrecen las leyes para la protección de activos. Sin embargo tal como indica Ocampo (2020), el uso de estructuras para la protección patrimonial plantea un dilema ético, ya que las élites económicas pueden acceder a asesorías y mecanismos sofisticados, mientras que la mayoría de la población

queda sometida a regímenes fiscales menos favorables, lo que genera una percepción de injusticia fiscal y socava la legitimidad de los sistemas tributarios; lo que plantea el desafío de proteger legítimamente el patrimonio empresarial y familiar, y al mismo tiempo cerrar los espacios a la evasión mediante una cooperación fiscal efectiva y justa.

El abanico de opciones para intentar proteger el patrimonio es muy amplio y además de las ya comentadas, igualmente existen otras que a pesar de no tener un uso extendido en Colombia, están previstas en el ordenamiento legal y a manera informativa incluyen a la planeación fiscal internacional, en la que se procura aprovechar los tratados internacionales y las leyes que permiten la planificación fiscal internacional, algunos individuos y empresas colombianas realizan estructuras legales que permiten reducir su carga tributaria, moviendo activos a jurisdicciones con menores tasas impositivas (García, 2024).

Por otra parte, tal como destaca Jaramillo (2023), Colombia es un país con un sistema tributario en constante evolución, y las estrategias de protección patrimonial han sido objeto de debates, pues algunas de ellas pueden tener impacto en la forma como los contribuyentes reportan y declaran su patrimonio, influyendo en el volumen de ingresos recaudados. Al estudiar la manera en que estas estrategias, impactan el recaudo tributario, se debe evaluar si estas prácticas contribuyen a la evasión fiscal o, por el contrario, cumplen con un propósito legítimo de planificación financiera.

Finalmente, el ordenamiento legal colombiano permite acceder al proceso de reestructuración empresarial, que se utiliza para mejorar la eficiencia fiscal y proteger los activos de la empresa. Esta estrategia incluye la fusión, escisión o absorción de sociedades con el fin de optimizar la carga tributaria y garantizar la continuidad del negocio. Durante la reestructuración se puede aprovechar la compensación de pérdidas fiscales, ya que el Estatuto Tributario en su artículo 147 permite que las compañías pueden utilizar las pérdidas de ejercicios fiscales anteriores para compensar ingresos de años futuros, reduciendo la base gravable y, por tanto, los impuestos a pagar. Igualmente, la generación de nuevos vehículos jurídicos representados por escisiones y fusiones pueden dar lugar a nuevas estructuras jurídicas capaces de optimizar tanto la gestión de activos, como recursos fiscales.

### **4.3 Incidencia de las Estrategias de Protección Patrimonial en el Recaudo Tributario**

El recaudo tributario en Colombia ha estado históricamente condicionado por una alta tasa de evasión fiscal, que alcanza cifras preocupantes. Según datos de la DIAN (2020), la evasión fiscal en Colombia rondaba el 23.4% del Producto Interno Bruto (PIB) en 2020, lo que

representa un desafío para la sostenibilidad fiscal del país. Así mismo el informe de la DIAN (2022), señaló que la evasión del Impuesto de Renta para este periodo alcanzó el 19.2%, del PIB, con una pérdida significativa de ingresos para las finanzas públicas. Estas evasiones están vinculadas en buena medida con las estrategias de protección patrimonial, que permiten disminuir la base imponible a través de la creación de estructuras jurídicas complejas.

### Figura 3

*Estadísticas de Recaudo Anual 2019-2025*

**DIAN**  
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE ANALÍTICA  
ESTADÍSTICA DE RECAUDO ANUAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA DIAN  
Cifras en millones de pesos corrientes

Actualizado a febrero de 2025 (Fecha de corte: 26 de marzo de 2025).

Año	Renta y complementarios	Retención en la fuente a título de renta	G.M.F.	Patrimonio	Riqueza	Total	%
2019	71.153.983	52.877.699	8.689.719	859.266	72.561	133.653.226	100%
2020	69.346.964	51.309.636	8.216.316	952.146	27.507	129.852.569	97%
2021	77.581.293	60.748.437	9.856.524	1.002.538	33.004	149.221.797	115%
2022	103.189.811	78.995.744	12.676.744	62.699	10.613	194.935.611	131%
2023	147.163.768	96.429.321	14.009.341	1.211.120	10.316	258.823.867	133%
2024	127.544.351	97.485.333	14.888.526	1.473.819	5.692	241.397.721	93%
2025	21.214.279	18.041.435	2.317.885	20.254	724	41.594.578	17%

Fuente: Cifras preliminares - DIAN (2025)

Las cifras publicadas por la DIAN, evidencian como entre los años 2019 y 2020 hubo una disminución del 3% de la recaudación y como para el período 2021 y 2022 se experimentó un incremento sustancial motivado tal como explica el ente recaudador por la culminación de la pandemia de Covid19 y la reactivación de la economía. Sin embargo para el año 2023, 2024 y lo que va de 2025 la tendencia es a la baja si se toma en consideración el conjunto de los indicadores macroeconómicos como inflación y crecimiento económico. En ese sentido aunque no se disponen de cifras oficiales del impacto de la protección patrimonial sobre la recaudación, se puede inferir un impacto sobre estos resultados.

Además, el Impuesto al Patrimonio en Colombia, que fue implementado de forma temporal en ciertos años, ha visto una reducción en su capacidad de recaudo, en la medida que

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

se utilizan estos mecanismos para minimizar la exposición a este tributo, generando un impacto limitado en el aumento del recaudo que se esperaba. En ese sentido cada una de las estrategias de protección tributaria impacta de forma diferente al recaudo, tal como se evidencia a continuación.

**Fideicomisos y su incidencia:** Aunque los fideicomisos pueden ser utilizados con fines legítimos, su estructura permite ocultar activos y disminuir la visibilidad del patrimonio real de los contribuyentes. En Colombia, tal como ha manifestado la OCDE (2022), los fideicomisos de inversión, particularmente en el sector inmobiliario, podrían ser utilizados como mecanismos para reducir la carga impositiva sobre el patrimonio y la renta, afectando así el recaudo tributario, especialmente en lo relacionado con el Impuesto al Patrimonio y el Impuesto de Renta.

**Sociedades anónimas y limitadas:** La creación de sociedades ha sido un mecanismo empleado para reducir la carga tributaria. En muchos casos, estas sociedades son utilizadas para trasladar activos, ingresos o incluso propiedades, lo que lleva a una sub declaración de activos o a una disminución en la declaración de renta. Aunque la creación de una sociedad puede ser legítima, cuando se utiliza para eludir el pago de impuestos, constituye una práctica ilegal que afecta el recaudo tributario. Para evitar esta situación, la autoridad tributaria ha intensificado sus esfuerzos para controlar esta práctica, pero sigue siendo un problema importante.

Las sociedades pueden deducir de su renta bruta gastos necesarios, proporcionales y pertinentes para el desarrollo de su actividad económica (Artículo 107 del Estatuto Tributario) lo que impactaría en la base imponible de cada compañía. Adicionalmente estas sociedades pueden acceder a tratamientos fiscales que le permitan diferir el reconocimiento de ciertos ingresos y compensar pérdidas fiscales de años anteriores con utilidades futuras disminuyendo el impuesto futuro tal como lo indica el Artículo 147 de estatuto Tributario

**Patrimonios Autónomos:** Corresponden de acuerdo con el Código de Comercio (1971, art.1226) al conjunto de bienes entregados a una fiduciaria, separados legalmente del patrimonio del fideicomitente y del fiduciario, regido por un contrato de fiducia. En ese sentido, el Estatuto Tributario en su artículo 102-1, establece que los patrimonios autónomos pueden ser considerados sujetos pasivos del impuesto sobre la renta, pero su tratamiento dependerá del tipo de fiducia: mercantil, civil, inmobiliaria, entre otros. Así mismo indica que tributan de forma separada al fideicomitente cuando generan rentas autónomas. Se utilizan como mecanismos de protección patrimonial y planificación tributaria, permitiendo separar jurídicamente activos del contribuyente y manejar flujos económicos sin integrarlos directamente a su renta.

Estas figuras también tienen efectos en el recaudo tributario, ya que la transferencia de activos a estos entes puede dar lugar a una reducida tributación o incluso a la exoneración de impuestos en ciertos casos. Los patrimonios autónomos cumplen con funciones legítimas; y así mismo, su uso para fines de planificación fiscal agresiva también impacta los indicadores de la recaudación realizada por el Estado. A partir de la bibliografía consultada, se destaca la forma en cómo las deducciones y exenciones fiscales pueden afectar de manera importante el pago de impuestos de las empresas en Colombia, al lograr una disminución de la base gravable, lo que lleva a un pago de impuestos más bajo.

### **4.3.1 Límites entre la Planificación Patrimonial y el Abuso Tributario**

La planificación patrimonial se concibe como el conjunto de estrategias y decisiones encaminadas a proteger, administrar y transferir el patrimonio de una persona o entidad, garantizando su preservación y eficiencia económica a lo largo del tiempo (Orozco y Pérez, 2020). Esta planificación no sólo tiene un propósito personal o familiar, sino que también representa implicaciones fiscales y legales significativas. En este sentido, surge un debate relevante en Colombia y en otros sistemas jurídicos: la delimitación entre una legítima planificación patrimonial y el abuso tributario.

La planificación patrimonial, entendida como la organización legítima del patrimonio, encuentra respaldo jurídico en principios constitucionales como la autonomía de la voluntad y la libre disposición de los bienes (Constitución Política 1991, Art. 58 y 333). Por otro lado, el abuso tributario que puede manifestarse tanto con la elusión, como con la evasión fiscal, se refiere al uso indebido de mecanismos legales o económicos con el propósito de reducir o evadir la carga tributaria de manera artificiosa, vulnerando así el principio de equidad tributaria consagrado en el artículo 363 de la Constitución.

En Colombia se ha desarrollado una doctrina antiabuso que junto a sentencias de las altas cortes abrió el camino a la promulgación de la Ley 1607 (2012) en la que por primera vez se incluye una cláusula general antiabuso que resultó ineficaz en la práctica tal como señala Ramírez (2016), Posteriormente en la Ley 1819 (2016), se recoge expresamente este límite de manera explícita al introducir la figura de la cláusula general antiabuso (artículo 869 del Estatuto Tributario), en la que se especifica que la DIAN puede desconocer los efectos tributarios de actos jurídicos que carezcan de una razón o propósito económico válido y cuyo único objetivo sea la obtención de un beneficio tributario.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

En ese sentido, Marín (2013) argumenta que no pueden existir lagunas normativas, que obligen a la aplicación de esta cláusula, tomando en cuenta que los extremos que no estén enunciados en el ordenamiento jurídico tributario, por definición tienen condición de no gravados. Por esto Seiler (2016) considera que la doctrina antiabuso suele incluir tres elementos esenciales, en primer lugar una operación abusiva artificiosa e inapropiada o cuyo único propósito sea la obtención de un beneficio o ventaja tributaria. En segundo lugar, la presencia de un beneficio fiscal que puede incluir la reducción o eliminación de un impuesto a pagar o el diferimiento de dicho pago. Además de un propósito, que obliga a la autoridad tributaria al análisis sustancial de la operación.

En ese orden de ideas, la planificación patrimonial legítima en Colombia implica el uso de herramientas jurídicas para proteger y organizar el patrimonio sin incurrir en prácticas que puedan considerarse abusivas o fraudulentas. Ejemplos de instrumentos legítimos son los fideicomisos y patrimonios autónomos, que permiten aislar bienes de riesgos personales, las sociedades patrimoniales, usadas para la administración conjunta y eficiente de activos familiares y en general la planificación sucesoral para anticipar la distribución de bienes procurando la preservación del valor de los activos.

Cuando estas herramientas se utilizan con propósitos válidos y económicos legítimos, como, por ejemplo, proteger a los herederos, asegurar la continuidad de un negocio o planificar el crecimiento del patrimonio, no constituyen abuso tributario. El abuso tributario se presenta cuando se usan estas herramientas de manera artificiosa para evadir o eludir las obligaciones fiscales, sin un propósito económico real. Ejemplos comunes son la creación de sociedades con el único fin de disminuir la carga tributaria, sin un verdadero vínculo económico o comercial, la simulación de operaciones, como en el caso de los contratos ficticios o donaciones encubiertas que carecen de sustancia económica y la fragmentación artificial de actividades económicas para beneficiarse indebidamente de regímenes preferenciales.

En Colombia, la cláusula antiabuso permite a la administración tributaria desconocer los efectos fiscales de estos actos, cuando la única motivación es reducir la carga tributaria sin un propósito económico legítimo (Estatuto Tributario, artículo 869). Así pues, para determinar si una planeación patrimonial constituye abuso tributario, la jurisprudencia y la doctrina colombianas han resaltado la importancia de ciertos criterios objetivos:

- Razonabilidad económica: Debe existir sustancia económica o comercial que justifique la operación más allá del ahorro fiscal.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- Proporcionalidad: El beneficio tributario no debe ser desproporcionado frente al propósito económico de la operación.
- Sustancia sobre forma: El análisis se centra en la sustancia real de las operaciones, no solo en la forma jurídica (criterio económico sustancial).
- Intención del contribuyente: Se valora la verdadera intención que subyace en la estructura patrimonial.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-304 (2019) y Sentencia C-593 (2019), así como el pronunciamiento del Consejo de Estado en su Sentencia 25000-23-37-000-2012-00105-01, 2018, han sostenido que la planificación patrimonial es válida y legítima siempre que no se desnaturalice la finalidad de la norma tributaria o se busque únicamente obtener un beneficio fiscal injustificado. Por lo tanto, en Colombia, la frontera entre la planificación patrimonial y el abuso tributario está determinada por la presencia de un propósito económico legítimo y la proporcionalidad del beneficio tributario obtenido. La cláusula general antiabuso constituye un mecanismo clave para proteger la equidad y justicia tributaria, evitando que estructuras patrimoniales complejas sean utilizadas con fines meramente fiscales.

Así, la planificación patrimonial cuando es realizada de buena fe y con fundamento en objetivos económicos o familiares reales es una práctica legítima y necesaria en la gestión del patrimonio, mientras que las operaciones simuladas o artificiosas configuran abuso tributario sancionable.

## CONCLUSIONES

La identificación de estrategias de protección patrimonial revela la existencia de mecanismos jurídicos y financieros sofisticados tales como los fideicomisos, las sociedades offshore, las sociedades patrimoniales, la planificación sucesoral, los patrimonios autónomos, el usufructo y nuda propiedad, los convenios para evitar la doble tributación y el Trust, cuyo propósito fundamental es preservar activos frente a riesgos legales, fiscales y económicos. Estas estrategias buscan asegurar la conservación del valor de los activos de los individuos o empresas, así como optimizar la carga tributaria dentro del marco normativo vigente.

En el contexto colombiano, tal como lo destaca Pérez (2019), si bien existe un marco normativo que permite la implementación de algunas de estas figuras, su aplicación debe considerar las particularidades del sistema tributario nacional, caracterizado por su alta complejidad, orientación hacia el control de la evasión y que se caracteriza por la frecuencia con que cada gobierno propone reformas fiscales recurrentes. Por esto, la adopción de estrategias de protección patrimonial en Colombia exige una adaptación crítica que respete los principios de transparencia fiscal, la lucha contra la elusión tributaria y el mejoramiento de la percepción de confianza en la autoridad recaudadora.

Las estrategias de protección patrimonial de mayor uso en Colombia, se han consolidado como instrumentos clave en el marco de la planeación tributaria. Estas figuras permiten aislar los riesgos patrimoniales empresariales, además de optimizar la carga tributaria mediante el aprovechamiento de beneficios fiscales y de estructuras jurídicas flexibles. No obstante, su aplicación requiere una ejecución rigurosa y ética, considerando el endurecimiento de las medidas de fiscalización y control de la DIAN y los desarrollos normativos en materia de abuso tributario.

Por su parte la OCDE ha enfatizado la importancia de la transparencia en las estructuras patrimoniales y en colaboración con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), ha desarrollado guías sobre la identificación del beneficiario final en estructuras jurídicas complejas, como fideicomisos y otras entidades, con la intención de procurar que las autoridades tributarias puedan acceder a información precisa sobre quiénes realmente poseen o controlan estas estructuras, su uso para fines ilícitos.

Finalmente, el análisis del impacto que tienen las estrategias de protección patrimonial en el recaudo tributario, muestra una doble dimensión. Por un lado, como afirma Sánchez (2022), cuando estas estrategias se emplean de manera legítima y transparente, contribuyen a fortalecer

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

la convicción en las normas jurídicas y la percepción de los contribuyentes en el sistema tributario, sin afectar significativamente el recaudo. Por otro lado, el uso abusivo o irregular de estas figuras puede debilitar la base tributaria, reducir los ingresos fiscales y afectar el sentido de justicia del sistema, obligando al Estado a adoptar medidas más severas de control.

De tal forma que las estrategias de protección patrimonial, aunque legítimas en su propósito de resguardar los bienes y activos de los contribuyentes, presentan una doble cara en el contexto tributario colombiano. Por un lado, permiten una adecuada planificación financiera y protección ante riesgos; y también constituyen una vía para reducir el recaudo tributario del Estado. Las autoridades colombianas deben continuar fortaleciendo los mecanismos de control y fiscalización para evitar que estas figuras sean utilizadas para eludir el pago de impuestos y garantizar que todos los contribuyentes aporten de manera equitativa a la financiación del Estado.

El desafío radica en encontrar un balance entre el uso legítimo de estas figuras para proteger el patrimonio y la necesidad de asegurar una recaudación tributaria eficiente que permita al Estado cumplir con sus responsabilidades en términos de inversión social y desarrollo económico.

Es necesario diferenciar la planificación tributaria legítima del concepto de abuso tributario, el cual de acuerdo con Castellanos et al. (2023), corresponde a todo comportamiento realizado por los contribuyentes que pretendan obtener ahorros o beneficios en materia impositiva derivadas de vacíos en las normas tributarias. Las normas tributarias plantean que, para algunos supuestos, se prevén dos o más consecuencias, con repercusiones económicas que suelen ser similares y cuya elección es a discrecionalidad del contribuyente y no representa en modo alguno un hecho ilegítimo.

Así pues, las estrategias detalladas a lo largo de esta investigación son herramientas valiosas para el aseguramiento del patrimonio de las empresas, permitiendo el aislamiento de los riesgos dentro de una misma entidad o entre las personas jurídicas que conforman un mismo conglomerado, al separar activos de alto riesgo de aquellos más estables, limitando la exposición a potenciales pérdidas en caso de litigios, cambios en la regulación o fluctuaciones del mercado. La escisión puede utilizarse para optimizar la carga fiscal de la empresa, aprovechando las diferencias entre tasas impositivas entre distintas jurisdicciones o la clase de actividades a las que se dedica. Así pues, se pueden establecer actividades de planificación patrimonial de forma ordenada, eficiente y simplificada.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

Ahora bien la puesta en práctica de cada una de estas estrategias, requiere del trabajo mancomunado de las distintas áreas de la empresa, las cuales junto a la dirección de la entidad evaluarán la factibilidad de los potenciales caminos de acción adecuada a cada caso concreto y así lograr que al implantar estrategias de protección patrimonial se encuentre un equilibrio entre el derecho legítimo de los contribuyentes a preservar su patrimonio y el interés general de la nación por mantener un sistema tributario justo, progresivo y eficiente, capaz de sostener el gasto público promoviendo el desarrollo económico y social.

## REFERENCIAS

- Alm, J., Cox, J., & Sadiraj, V. (2019). Audit state dependent taxpayer compliance: Theory and evidence from Colombia. *Economic Inquiry*, 58(2), (pp.819-833). <https://doi.org/10.1111/ecin.12864>
- Arias, J. (2020). *El Impuesto al Patrimonio: Análisis y efectos sobre el desarrollo económico en Colombia*. Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- Arias, M. (2021). *Política Fiscal y su impacto en el desarrollo económico de Colombia*. Editorial Jurídica de Colombia.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991,julio 20). *Constitución Política de Colombia*. Diario Oficial. [https://doi.org/http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](https://doi.org/http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Astra Trust. (2024). *Trust and Corporate Services Providers*. <https://astra-trust.com/offshore-trust-formation/>
- Auerbach, A., & Hines, J. (2002). *Tax Havens: Theory and Evidence*. University of Chicago Press.
- Banco de la República de Colombia. (2006). *El papel del gobierno y la política fiscal*. Banco de la República.
- Basel Institute on Governance. (2020). *Guía Rápida sobre estructuras offshore y beneficiario final*. Basel Institute on Governance.
- Bonilla, J., Landazury, J., & J., M. (2020). *Análisis de la gestión financiera como aporte a la productividad, en PYMES industriales colombianas (2015-2019) [ Universidad Santiago de Cali]*. Repositorio Institucional Universidad Santiago de Cali, Cali.
- Braithwaite, V. (2009). *Defiance in taxation and governance: Resisting and dismissing authority in a democracy*. Edward Elgar Publishing.
- Cámara de Comercio de Bogotá, (. (2022). *Estudio sobre Empresas en Colombia*. <https://www.ccb.org.co/de-interes/comunicados/bogota-y-la-region-cerraron-el-2022-con-498705-empresas-activas>
- Cárdenas, J., & Restrepo, L. (2021). *Planeación tributaria en Colombia: Enfoques y estrategias para la optimización fiscal*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

Castellanos, O., Velásquez, J., Sanmartín, A., & García, D. (2023). Evasión fiscal, corrupción y gestión administrativa y tributaria. *Revista de Derecho Rusa*, 11(2), (pp.44-53).

Centro Profesional de Capacitación Fiscal - CEPROCAFI. (25 de agosto de 2020). *Centro Profesional de Capacitación Fiscal - CEPROCAFI*.  
<https://www.ceprocafi.com/post/planeaci%C3%B3n-fiscal-leg%C3%ADtima-herramienta-para-el-crecimiento-empresarial>

Cervantes, V., Díaz, D., & Galarcio, V. (2024). *Análisis del impacto de la evasión fiscal en la economía y la sociedad; [Tesis de Grado, Universidad Cooperativa de Colombia]*. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia, Montería.  
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/56350e4f-bc0d-40bd-9453-758fbbf0839c/content>

Congreso de la República de Colombia. (2012, diciembre 26). *Ley 1607*. Bogotá: Diario Oficial.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51040>

Congreso de la República de Colombia. (2013, agosto 20). *Ley 1676*. Diario Oficial No. 48.888.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1676\\_2013.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1676_2013.html)

Congreso de la República de Colombia. (2014, diciembre 23). *Ley 1739*. Diario Oficial No. 49.374.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1739\\_2014.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1739_2014.html)

Congreso de la República de Colombia. (2016, diciembre 29). *Ley 1819*. Diario Oficial No. 50.101.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1819\\_2016.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html)

Congreso de la República de Colombia. (2016, diciembre 29). *Ley 1819*. Diario Oficial No. 50.101.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1819\\_2016.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html)

Consejo de Estado. (2024, mayo 17). *Sentencia 27693*. (M.P.: Miltón Cháves García, Ed.) Bogotá: Diario Oficial.  
<https://samai.consejodeestado.gov.co/TitulacionRelatoria/BuscadorProvidenciasTituladas.aspx>

Corfi Colombiana. (29 de enero de 2025). *El Déficit Fiscal de 2024 superó en 21 billones la meta establecida*. [https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informediario/el-deficit-fiscal-de-2024-supero-en-21-billones-la-meta-establecida/informe\\_1600442](https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informediario/el-deficit-fiscal-de-2024-supero-en-21-billones-la-meta-establecida/informe_1600442)

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

Corte Constitucional de Colombia. (1994, diciembre 1). *Sentencia C-545*. (M. F. Díaz, Ed.) Bogotá: Diario Oficial No. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/c-545-94.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2019, diciembre 5). *Sentencia C-593*. (M. C. Schlesinger, Ed.) Diario Oficial. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=150756>

Corte Constitucional de Colombia. (2019, julio 10). *Sentencia C-304/19*. (M.P., & L. G. Pérez, Edits.) Diario Oficial. [https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/C-304\\_2019.htm](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/C-304_2019.htm)

Corte Constitucional de Colombia. (2022, septiembre 14). *Sentencia C-322*. (M.P.: Hernán Correa Cardozo, Ed.) Bogotá: Diario Oficial. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/C-322-22.htm>

Corzo, R. (1997). El Fideicomiso, alcances, alternativas y perspectivas. *Themis*(35), (pp.35-63). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5109526.pdf>

De Broe, L. (2022). Tax Abuse in the European Union: The Current State of Affairs. *World Tax Journal*, 14(3), (pp.435-449). <https://doi.org/https://doi.org/10.59403/29ecse5>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2020). *Compilación Jurídica - Oficio 906196-1*. DIAN. [https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio\\_dian\\_906196a\\_2020.htm#:~:text=Elusi%C3%B3n%3A%20La%20elusi%C3%B3n%20tributaria%20o,presupuesto%20de%20la%20obligaci%C3%B3n%20tributaria.](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_906196a_2020.htm#:~:text=Elusi%C3%B3n%3A%20La%20elusi%C3%B3n%20tributaria%20o,presupuesto%20de%20la%20obligaci%C3%B3n%20tributaria.)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2020). *La evasión fiscal en Colombia*. DIAN.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2022). *La evasión fiscal en Colombia*. DIAN.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (26 de marzo de 2025). *Estadísticas de los tributos administrados por la DIAN*. <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>

Flick, U. (2015). *El diseño en la investigación cualitativa*. Madrid: Morata.

Galindo, J., & García, M. (2016). Elusión fiscal y sanciones: el nuevo artículo 206 bis LGT. *Revista de Derecho Tributario*, 2(1), (pp.45-67).

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- García, J. (2024). *Estrategia tributaria: Elementos en el impuesto de renta de las sociedades* (2da ed.). Bogotá: Ecoe Ediciones.
- García, J., Parra, O., & Rueda, F. (2021). Caracterización de la estructura tributaria y la evasión de impuestos en Colombia. *Apuntes Contables*(28), (pp.17-40). <https://doi.org/DOI:10.18601/16577175.n28.02>
- García, O. (2015). *Administración financiera: Fundamentos y aplicaciones*. Bogotá: Huellas.
- García, R. (2020). La política económica en Colombia: Herramientas para la estabilidad macroeconómica. *Revista Economía y Sociedad*, 22(3), (pp.57-72).
- Giles, M. (2012). *Principles of Estate Planning*. Londres: Routledge.
- Gitman, L., & Zutter, C. (2012). *Principios de Gerencia Financiera*. Pearson.
- Gómez, F., & Rodríguez, A. (2022). *Tributación y falta de legitimidad en Colombia; [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia]*. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Gómez, J. (14 de abril de 2019). *El sistema tributario colombiano: Estructura y principios*. Universidad Nacional de Colombia. <https://www.universidad.edu.co/>
- Gómez, M., & Rincón, D. (2020). *El abuso del derecho en la tributación colombiana: Un análisis jurisprudencial y doctrinal*. Medellín: Universidad EAFIT.
- González, M. (2019). Régimen tributario en Colombia: El Impuesto al Patrimonio y su impacto fiscal. *Revista de Derecho y Economía*, 14(3), (pp.25-40).
- Gravelle, J. (2015). *Tax havens: International tax avoidance and evasion*. Congressional Research Service.
- Grondona, V., & Bohoslavsky, J. (2017). *Elusión fiscal y derechos humanos: El rol del derecho internacional económico*. Siglo XXI Editores.
- Hawksford. (2023). *Offshore trusts – a solution for US tax-efficient wealth planning*. <https://www.hawksford.com/insights-and-guides/offshore-trusts>
- Hayton, D., Matthews, P., & Mitchell, C. (2011). *Underhill and Hayton: Law of Trusts and Trustees*. Sweet & Maxwell.
- Hill, C., & Jones, G. (2011). *Administración Estratégica un Enfoque Integral*. McGraw Hill.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- Jaramillo, L. (2023). La evasión tributaria en Colombia: Una revisión crítica del sistema fiscal. *Revista de Derecho Tributario*, 45(2), (pp.45-67).
- Jorratt, M. (2014). *Equidad y eficiencia en la política tributaria de América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Maldonado, N., Llorente, B., Reynales, L., Saenz, B., Jha, P., & Shannon, G. (2022). Los impuestos al tabaco como héroe anónimo: el impacto de un aumento de impuestos en el avance del desarrollo sostenible en Colombia. *Revista Internacional de Salud Pública*, 67(1), (pp.1-11). <https://doi.org/https://doi.org/10.3389/ijph.2022.1604353>
- Marín, G. (2013). *¿El lícita la planificación fiscal? Sobre los defectos de la neutralidad y consistencia del ordenamiento tributario*. Lex Nova.
- Martínez, A. (2020). *Análisis de la tributación sobre la ganancia ocasional en Colombia*. Editorial Jurídica de Colombia.
- Martínez, F. (2018). *Estrategias de optimización fiscal en el contexto latinoamericano*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- Martínez, T., & Núñez, T. (2020). *Cómo Funciona el Sistema Tributario en Colombia; [Trabajo de Investigación, Universidad Cooperativa de Colombia]*. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia, Apartado, Antioquia.
- Miranda, S. (2024). El plan BEPS de la OCDE y la fiscalización tributaria en el contexto Peruano. *ARANDU-UTIC Revista Científica Internacional*, 11(2), (pp.188-205). <https://doi.org/https://doi.org/10.69639/arandu.v11i2.257>
- Morales, P. (2021). *El uso de paraísos fiscales en Colombia: Impacto y regulación*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Moreno, L., & Bonilla, J. (2024). *Administraciones tributarias y su transición a las nuevas tecnologías; [Tesis de Grado, Universidad Cooperativa de Colombia]*. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá.
- Ocampo, J. (2020). *Reformas fiscales en América Latina: Equidad, progresividad y cooperación internacional*. CEPAL.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE. (2015). *Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios - Impedir la utilización abusiva de Convenios Fiscales*. OCDE. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264257085-es>

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE. (2022). *Evaluación del sistema tributario en Colombia: Mejora de la equidad y la eficiencia*. OCDE Publishing. <https://doi.org/https://doi.org/10.1787/9789264302113-es>
- Orozco, M., & Pérez, D. (2020). *Protección patrimonial y responsabilidad fiscal en empresas colombianas*. Cali: Universidad del Valle.
- Ortiz, H. (2011). *Análisis financiero aplicado y principios de administración financiera*. Departamento de publicaciones Universidad Externado de Colombia.
- Parella, S., & Martins, F. (2006). *Metodología de la investigación cualitativa*. Caracas: Fedupel.
- Palmer, P., & Kelly, D. (2014). *Offshore Companies: Tax Havens and the Law*. Oxford: Oxford University Press.
- Pérez, A. (2021). *Capacidad contributiva y equidad en la tributación colombiana*. Editorial Universidad Externado de Colombia.
- Pérez, D. (2019). La política fiscal en Colombia: Un análisis de su efectividad y sostenibilidad. *Revista de Estudios Económicos*, 18(4), (pp.89-102).
- Perry, G., & Herrera, A. (2011). *Reforma tributaria en Colombia: logros, deficiencias y desafíos*. Bogotá: Banco de la República.
- Piantavigna, P. (2018). The role of the subjective element in tax abuse. *World Tax Journal*, 10(2), (pp.193-232). [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=4224398](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4224398)
- Piketty, T. (2019). *Capital e ideología*. Deusto.
- Polo, F. (2022). Principio de sostenibilidad fiscal frente al principio de separación de poderes. *Revista Dictamen Libre*(31), (pp.79-92). <https://doi.org/DOI: 10.18041/2619-4244/dl.31.9773>
- Presidencia de Colombia. (1989, marzo 30). *Decreto 624 - Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*. Bogotá: Diario Oficial No. 52.986. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html)
- Presidencia de la República de Colombia. (1971, marzo 27). *Decreto 410 - Código de Comercio*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102#1226>
- Presidencia de la República de Colombia. (2016, octubre 11). *Decreto 1625*. Diario Oficial. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233&utm\\_source=chatgpt.com](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233&utm_source=chatgpt.com)

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

Ramírez, H. (2016). *Cláusula general antiabuso: Del análisis teórico a la aplicación práctica*. Colección de Textos de Jurisprudencia - Universidad del Rosario.

Ramírez, J. (2018). *La planificación patrimonial internacional y la doble tributación*. Legis.

Rengifo, R. (1984). *La Fiducia: Legislación Nacional y Derecho Comparado*. Colección Pequeño Foro.

Ríos, M. (2020). Reformas fiscales y justicia tributaria en Colombia: Análisis de la Ley 1943 de 2018. *Revista de Derecho Fiscal*, 23(1), (pp.112-130).

Rodríguez, M. (2019). *El Impuesto a la Ganancia Ocasional en el Estatuto Tributario Colombiano*. Editorial Universidad Externado de Colombia.

Rojas, D., Puerta, M., Medina, D., Botero, J., Rodríguez, A., & Rojas, N. (2023). Mathematical Modeling for the Assessment of Public Policies in the Cancer Health-Care System Implemented for the Colombian Case. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 20(18), (pp.1-36).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.3390/ijerph20186740>

Rojas, R., & Barreto, S. (2024). *La sociedad por acciones simplificada y el fideicomiso civil como instrumento para la planeación y protección patrimonial de la familia en Colombia; [Tesis de Grado, Universidad del Tolima]*. Repositorio Institucional Universidad del Tolima, Ibagué.

Rojeck, R. (2019). *Wealth: The Ultra-High Net Worth Guide to Growing and Protecting Assets*. Springer Nature. [https://doi.org/DOI: 10.1007/978-3-030-24497-2\\_5](https://doi.org/DOI: 10.1007/978-3-030-24497-2_5)

Ruiz, J. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao, España: Universidad de Deusto.

Ruíz, M., Sanandrés, L., & Ruíz, M. (2023). Planificación tributaria como herramienta eficaz para la maximización de los beneficios fiscales y económicos. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 5(2), (pp.477-496).  
<https://editorialalema.org/index.php/pentaciencias/article/view/612>

Sánchez, A. (2001). El método hermenéutico aplicado a un nuevo canon: Hacia la autorización de la producción escrita de los estudiantes de inglés. *CAUCE Revista de Filosofía y su Didáctica*, 32(1), (pp, 290-296).

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

- Sánchez, A. (2024). Sostenibilidad fiscal, la inversión productiva y el crecimiento económico en México. *Contaduría y Administración*, 66(4), Online. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2021.2820>
- Sánchez, C. (2022). Cultura tributaria en Colombia: Retos y perspectivas. *Revistas de Ciencias Sociales*, 19(3), (pp.34-45).
- Sarmiento, M. (2006). La sostenibilidad fiscal en Colombia: Un enfoque desde las reglas fiscales. *Planeación y Desarrollo*, 37(2), (pp.77-109).
- Seiler, M. (2016). *GAARS and judicial anti-avoidance in Germany*. Wolter Kluwer.
- Sierra, M. (2020). La progresividad en los impuestos colombianos y su impacto social. *Revista de Contaduría Pública Universidad EAFIT*, 25(1), (pp.18-35).
- Silets, H., & Drew, M. (2001). Offshore Asset Protection Trusts: Tax Planning or Tax Fraud?". *Journal of Money Laundering Control*, 5(1), (pp.9-15). <https://doi.org/https://doi.org/10.1108/eb027289>
- Soled, J. (2021). Upstream Tax Planning: A Case Study of Why Congress Should Institute a General Anti-Abuse Rule? *SSRN Electronic Journal*, 99(1), (pp.643-684). <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3820900>
- Speyer, P. (2002). Legitimidad de la criminalización de las infracciones tributarias y condiciones mínimas para su establecimiento. *Instituto Colombiano de Derecho Tributario*(32), (pp.35-50).
- Sullivan, D. (2006). *Offshore Finance and Taxation: A Guide to Offshore Jurisdictions*. Londres: Sweet & Maxwell.
- Vain, P. (2012). El enfoque interpretativo en la investigación educativa: Algunas consideraciones teórico-metodológicas. *Educación*, (pp. 37-45). [https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/r\\_educ/article/view/83/146](https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/r_educ/article/view/83/146)
- Vasco, R. (2016). *Minoraciones Estructurales y Beneficios Tributarios*. Medellín: Centro Interamericano Jurídico Financiero.
- Vega, K. (2020). *El análisis del artículo 17 del Código Tributario del Ecuador como medio para la implementación de las cláusulas antiabuso de los convenios para evitar la doble imposición; [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]*. Repositorio Institucional Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.

## ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL EN LA PLANEACIÓN...

Vega, L. (2020). Impuestos directos e indirectos en el sistema tributario colombiano. *Revista de Derecho y Finanzas*, 33(2), (pp.45-62). <https://doi.org/https://revistas.uptc.edu.co/>

Vicuña, L. (2012). La sociedad y la empresa sus principales aspectos diferenciadores. *Derecho y Cambio Social*, 12(1), (pp.1-50). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5493233.pdf>

Warren, R. (2013). *Estate Planning: Principles and Practice*. New York: Wiley. New York: Wiley.

Yopasá, Y. (2023). *Cartilla de apoyo de beneficios tributarios como gestión de planeación tributaria en el impuesto de renta, según normatividad vigente; [Tesis de Especialización, Universidad Piloto de Colombia]*. Repositorio Institucional Universidad Piloto de Colombia, Bogotá.

Zucman, G. (2015). *La riqueza oculta de las naciones: Investigación sobre los paraísos fiscales*. Fondo de Cultura Económica.